

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA	
05 DE FEBRERO DE 2020	
Número:	ACT-PUB/05/02/2020
Anexos: Documentos anexos de los puntos: 01, 03, 05, 06, 07, 08 y 09.	

A las doce horas con cinco minutos del miércoles cinco de febrero de dos mil veinte, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta en funciones señaló:

Hago de su conocimiento que el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas se encuentra en atención a una comisión oficial en el estado de Querétaro, motivo por el cual seré yo quien presida esta sesión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 17 del Estatuto Orgánico y décimo quinto numeral 1 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto.

Precisado lo anterior, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada presidenta en funciones.
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.
Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada.
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.
Josefina Román Vergara, Comisionada.
Joel Salas Suárez, Comisionado.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 15 de enero de 2020.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

3. Medios de impugnación interpuestos.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:
 - DIT 1179/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - DIT 1180/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional del Agua.
 - DIT 1266/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
 - DIT 1295/2019 y su acumulado DIT 1296/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Bienestar.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar la celebración del convenio general de colaboración para el fortalecimiento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, que celebran el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar el retorno del recurso de revisión RRA 15361/19 interpuesto en contra del Servicio Postal Mexicano.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar la celebración del convenio general de colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Archivo General de la Nación.
8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, la participación de un Comisionado en el Programa Ministerial 2020 de la GSMA-MWC, a celebrarse del 24 al 26 de febrero de 2020, en la ciudad de Barcelona, España.
9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRD 0299/19, de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Materia Administrativa del Primer Circuito, de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, en el Amparo en Revisión R.A. 490/2019, misma que revocó la sentencia emitida por el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo 838/2019.

10. Asuntos generales.

A continuación, la Comisionada Presidenta en funciones puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, las y los Comisionados aprobaron por unanimidad el orden del día, sin adicionar asuntos generales, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno puso a consideración de las y los Comisionados el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 15 de enero de 2020.

Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 15 de enero de 2020.

Acto seguido, en uso de la voz la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, señaló:

Comisionada, Comisionados, el día de hoy se cumplen 103 años de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, documento que contiene el pacto social que define los rasgos que caracterizan nuestro gran proyecto de nación.

Como todo documento fundatorio, nuestra Constitución cuenta con disposiciones de tipo orgánico, pues señala, por ejemplo, los principios y las características de las instituciones que nos permiten configurarnos como un Estado de democrático de Derecho.

Así se consagra el principio de división de poderes y se regula la forma en la que se integran los tres poderes clásicos: el Ejecutivo, el Legislativo, el Judicial, así como sus respectivas facultades. Pero, además, se prevé la integración y competencias de otros organismos fundamentales para la vida democrática en nuestro país, como institutos electorales, comisiones de derechos humanos y órganos que tutelan el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales, por mencionar solo algunos.

De ahí la importancia de esta gran fecha.

Por otra parte, nuestra Carta Magna también reconoce diversos derechos fundamentales, lo cual resulta acorde con el contenido de otros documentos de la misma naturaleza, emitidos con anterioridad. Sin embargo, un rasgo que quiero destacar que la distinguió, fue el que estableció ciertos derechos sociales a favor de las y los campesinos.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

así como de las y los trabajadores.

En efecto, en nuestra Constitución no solamente se previeron los derechos fundamentales clásicos que cristalizan las exigencias de libertad, igualdad, propiedad y seguridad jurídica. Al derivar de una lucha armada que buscaba lograr una sociedad más justa, nuestra Carta Magna consagró prerrogativas que pudieran traducirse en mejores condiciones para todas y todos, reconociendo que en los hechos existen diferencias sustanciales que colocan a ciertos grupos en condición de desigualdad.

Cotidianamente escuchamos que se critica que nuestra Constitución ha sido objeto de múltiples cambios y se dice que poco queda de su texto original. No obstante, también es necesario considerar que un documento de esta naturaleza debe de responder a las necesidades, cambios y desafíos que enfrentamos tanto en el ámbito interno como a nivel global.

Muestra de ello, y quiero mencionarlo enfáticamente, es el cambio de paradigma que representó la Reforma Constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, cuyo alcance apenas vislumbramos. Con motivo de ella, nuestra Constitución, en lugar de establecer garantías individuales, ahora reconoce a favor de todas y todos los derechos humanos contenidos tanto en nuestro texto fundatorio, como en los tratados internacionales de los que México forma parte; además consagró el principio pro persona y estableció las obligaciones, a cargo de todas las autoridades, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; la reforma de gran calado de 2014, que dio lugar a la creación de este organismo autónomo nacional y de las leyes generales de transparencia y de protección de datos, entre otras adecuaciones.

Estas modificaciones, sin duda, han impactado a todo nuestro sistema jurídico y han propiciado cambios importantes en la tarea de quienes están encargados de la aplicación e interpretación de los diversos tipos de normas con los que contamos para encauzar nuestras relaciones como sociedad.

Por eso, hoy es un día en que todas y todos debemos reflexionar sobre nuestro proyecto de nación y cómo es que podemos, desde nuestras trincheras y diversos roles, unir esfuerzos y colaborar proactivamente para consolidar nuestro país como un Estado de Derecho con todo lo que implica este concepto.

Quienes integramos este Instituto, estoy segura, compartimos y estamos comprometidas y comprometidos con el respeto de todos los derechos humanos y buscamos, con nuestra labor cotidiana, promover, proteger y garantizar las dos prerrogativas fundamentales que constituyen la materia que dio origen a este organismo, el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales. Así, desplegamos diversas actividades no sólo desde el ámbito de la resolución de controversias, sino que también difundimos y socializamos estos derechos realizando acciones de prevención de violaciones a los mismos y brindamos acompañamiento a los sujetos obligados y a los responsables.

La sociedad mexicana debe tener la seguridad de que cuenta con un organismo que, desde su ámbito de competencia, coadyuva en la consolidación de nuestra democracia y que velará por los derechos humanos, cuya tutela le fue encargada por el constituyente.

Celebremos entonces esta gran fecha.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Posteriormente, el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, manifestó:

Primero, muy buenos días, bueno, ya tardes, Comisionadas, Comisionados, Comisionada Presidente en funciones.

Sumarme a lo que la Comisionada Blanca Lilia nos ha mencionado, esta conmemoración el día de hoy 5 de febrero de nuestra Carta Magna de nuestra Constitución, una Constitución de 1917 que en su época fue una Constitución de vanguardia donde se consagraron muchos derechos sociales que no estaban presentes en constituciones anteriores en México y en otras partes del mundo.

Creo que el gran reto sigue siendo, aparte, evidentemente de las reformas que se hagan, que siempre sean las necesarias, en ese sentido, pues que lo que la Constitución que, desde mi punto de vista, sigue siendo totalmente vigente, lo que ahí se consagra como los derechos individuales y sociales pues un día se puedan plasmar en todo el territorio y para todos los mexicanos, cuestión que todavía sigue siendo una asignatura pendiente.

Es cierto que el día de asueto fue el lunes y hoy se recordaba que a veces se olvidan estas fechas, qué bueno que la Comisionada y no solo el INAI, pues en todas las instituciones que hoy laboran, incluidas las escuelas pues evidentemente se recuerde la importancia de esta fecha y no solo la fecha, sobre todo, del documento, digamos, de la Constitución, su significado, en ese sentido, creo que es muy importante introducir desde las etapas primarias y creo que la mejor forma de festejar a veces o conmemorar pues es haciendo actividades relacionadas en ese sentido.

Y qué bueno que el Comisionado Presidente que no está presente, como ya se mencionó, por haber sido invitado, el INAI, en su persona a esta conmemoración en el estado de Querétaro está presente o estará, sé que ya inició la ceremonia con la presencia del Presidente de la República y también estoy enterado que ha sido también invitado el Presidente Comisionado del Instituto de Transparencia del estado de Querétaro, estado sede, evidentemente del evento porque ahí fue donde se aprobó, digamos, este texto constitucional.

Creo que el recordar la Constitución es muy importante, pero sobre todo no como un hecho que sucedió sino como una cuestión que debemos seguir tratando de cumplir lo que en esencia tenga el texto constitucional que, desde mi punto de vista, con las modificaciones que como toda ley pueden actualizarse pues siga siendo y realmente siga vigente para todos los mexicanos.

Gracias.

En el mismo sentido, la Comisionada Presidenta en funciones, señaló:

No me queda más remedio que quitarles unos breves minutos para también hacer algunas alusiones.

Definitivamente, creo que la manera de celebrar la promulgación de nuestra Constitución desde 1917 significa, sería de darle cumplimiento puntual, ya no es la misma Constitución de hace 103 años, efectivamente, una Constitución que fue más avanzada que la entonces Constitución de la República de Weimar, que es Alemania, pero que tuvo la ventaja de establecer por primera vez en su capítulo que se llamaban "Garantías" el tema de la seguridad social y el tema del trabajo, desde ahí parte este sistema de un constitucionalismo social que México es pionero y que está reconocido en todo el mundo.

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Hoy es más la Constitución una vez que se determinó que las normas internacionales, es decir, aquellos convenios internacionales de los que México es parte, es lo que se refiere a derechos humanos, tienen el mismo valor que la norma constitucional; es decir, son iguales y por lo tanto, no solamente tenemos asegurados, garantizados o reconocidos los derechos que establece la Constitución, sino que también todos aquellos que establecen los convenios internacionales, los tratados, las convenciones y entre ellos les podría hablar de muchos de ellos, que no es el tema, pero que además quizá, si me los recordara, pero fundamental la Declaración de los derechos humanos, los derechos del hombre, los derechos humanos, las declaraciones que ha habido en relación también o convenciones en relación a los derechos de las mujeres y en género, como es la convención de eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer.

Y desde luego, muy importante también, el Pacto de San José y que se refiere justamente a los derechos sociales, económicos y culturales a los que ahora se agregan los ambientales, conocidos como los DESC.

Bueno, muy bien, muchísimas gracias.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ACT-PUB/05/02/2020.03

En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Pleno del INAI, por parte de las y los Comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, éstos tomaron nota de los documentos respectivos.

“Al respecto el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de 202 proyectos de resolución listados en el numeral 3.1 del Orden del Día aprobado para esta sesión, entre los asuntos propuestos 4 corresponden al Poder Legislativo, 162 al Poder Ejecutivo, 6 al Poder Judicial, 9 a organismos autónomos, 15 a empresas productivas del Estado, 3 a instituciones de educación superior autónomas, 2 de partidos políticos y 1 de organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 35 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 166 en materia de derechos de la información, 1 recurso de inconformidad de acceso a la información que están relacionados, según corresponde, a los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos presentados al Pleno, 50 proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 72 proyectos de resolución instruyen al sujeto obligado a modificar su respuesta, 29 la revocan y 2 proyectos de resolución proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta.

2

Igualmente, se presentan 46 proyectos de resolución que propone tener por no presentados sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y 3 proyectos de resolución que se propone desechar por extemporáneos, que están listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día, respectivamente.

Tercero. Con fundamento en los numerales sexto punto 18 y cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, las y los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismos que se relacionan en el anexo del numeral 3.5 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Respecto de los cuales, cabe precisar, no es necesaria su exposición porque se refiere, en todos los casos, a votos por precedentes.

Cuarto y último. Me permito informar que los asuntos sustanciados en la ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas son presentados por la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, mismos que se relacionan en el anexo 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión, y de los cuales no es necesaria su exposición ya que fueron previamente circulados."

Previo a la toma de votación de los medios de impugnación correspondientes al punto tercero del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta a las y los Comisionados presentes de los oficios a través de los cuales la Comisionada Josefina Román Vergara y el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, expusieron las razones y fundamentos para excusarse de conocer y votar, el recurso de revisión RRA 13405/19.

En consecuencia, se sometieron a consideración de las y los Comisionados las excusas presentadas por la Comisionada Josefina Román Vergara y el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, para conocer y votar, el recurso de revisión RRA 13405/19, radicado en la ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

A continuación, la Comisionada Presidenta en funciones puso a consideración de los presentes las excusas presentadas por la Comisionada Josefina Román Vergara y el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, para conocer y votar, el recurso de revisión RRA 13405/19, radicado en la ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad.

Acto seguido y, en consecuencia, se tomó nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

integrantes del Pleno del INAI por parte de las y los Comisionados ponentes, conforme a lo siguiente:

- a) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 1621/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102765919	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
2	RRD 1666/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102730119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
3	RRD 1738/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Federal de Electricidad	Modifica	1816400303919	Mayoría V.D. María Patricia Kurczyn Villalobos.
4	RRD 1741/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Federal de Electricidad	Modifica	1816400303219	Mayoría V.P. Josefina Román Vergara y V.D. María Patricia Kurczyn Villalobos.
5	RRD 1816/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064103026819	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
6	RRD 1849/19	Rosendoevgue ni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064103180519	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
7	RRD 1855/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064103188719	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
8	RRD 1862/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064103033319	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
9	RRD 1948/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064103158219	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
10	RRD 1958/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Procuraduría Federal del Consumidor	Modifica	1031500129619	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
11	RRD 1962/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064103233119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
12	RRD 1965/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064103209419	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
13	RRD 00003/20	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064103425419	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
14	RRD 00034/20	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064103521619	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
15	RRD 00035/20	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064103435519	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRA 13405/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Confirma	0673800190019	Unanimidad. Con las excusas de la Comisionada Josefina Román Vergara y el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
2	RRA 13444/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Nacional Financiera, S.N.C.	Modifica	0678000023219	Mayoría V.P. Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara y V.D. Joel Salas Suárez.
3	RRA 13580/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Confirma	0063700588819	Unanimidad.
4	RRA 13608/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	Confirma	1113500011219	Unanimidad.
5	RRA 13649/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modifica	0000900343219	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
6	RRA 13709/19	Joel Salas Suárez.	Comisión Nacional del Agua	Modifica	1610100419519	Exposición individual. Unanimidad.
7	RRA 13755/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Fideicomiso Patronato del Centro de Diseño México	Confirma	0630600001819	Unanimidad.
8	RRA 13776/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional del Agua	Confirma	1610100442019	Unanimidad.
9	RRA 13865/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Revoca	0001400155319	Unanimidad.
10	RRA 13895/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Economía	Modifica	0001000219519	Unanimidad.
11	RRA 13900/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Economía	Modifica	0001000219619	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
12	RRA 13944/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional del Agua	Confirma	1610100450519	Unanimidad.
13	RRA 13951/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Tecnológico Nacional de México	Modifica	1100400084819	Unanimidad.
14	RRA 13979/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Modifica	0443000055619	Unanimidad.
15	RRA 14026/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Modifica	1410000075519	Mayoría V.D. María Patricia Kurczyn Villalobos.
16	RRA 14040/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Modifica	0000500299319	Unanimidad.
17	RRA 14070/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	Confirma	0612100035719	Unanimidad.
18	RRA 14071/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Pemex Exploración y Producción	Confirma	1857500144819	Unanimidad.
19	RRA 14077/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Registro Agrario Nacional	Revoca	1511100084619	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
20	RRA 14234/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000253019	No aprobado/ engrose/retorno (ver anexo 3.5)

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
21	RRA 14257/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700646119	Unanimidad.
22	RRA 14276/19	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Modifica	0063700535219	Unanimidad.
23	RRA 14294/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100111419	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
24	RRA 14325/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102932619	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
25	RRA 14418/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Tecnológico Nacional de México	Modifica	1100400087319	Unanimidad.
26	RRA 14467/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Confirma	0632000040419	Unanimidad.
27	RRA 14488/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Liconsá, S.A. de C.V.	Confirma	2014300034319	Unanimidad.
28	RRA 14575/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Confirma	0000600476719	Unanimidad.
29	RRA 14579/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Servicio de Administración Tributaria	Confirma	0610100238519	Unanimidad.
30	RRA 14626/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Modifica	0000800346019	Unanimidad.
31	RRA 14670/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064103051919	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
32	RRA 14686/19 (acumula a RRA 14700/19, RRA 14728/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100114319 (1811100114919, 1811100116119)	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
33	RRA 14700/19 (acumulado en RRA 14686/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100114919	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
34	RRA 14728/19 (acumulado en RRA 14686/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100116119	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
35	RRA 14731/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Gobernación	Modifica	0000400338019	No aprobado/ engrose/retorno (ver anexo 3.5)
36	RRA 14782/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100529319	Unanimidad.
37	RRA 14840/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100119919	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
38	RRA 14880/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Confirma	1215100959819	Unanimidad.
39	RRA 14915/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Fiscalía General de la República	Confirma	0001700490719	Unanimidad.
40	RRA 14938/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Modifica	0002800139419	Unanimidad.
41	RRA 15072/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Confirma	0000500303319	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
42	RRA 15088/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modifica	0000900400419	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
43	RRA 15150/19	Josefina Román Vergara.	Procuraduría Federal del Consumidor	Modifica	1031500115419	Mayoría V.D. Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
44	RRA 15172/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Gobernación	Revoca	0000400343319	Unanimidad.
45	RRA 15179/19	Joel Salas Suárez.	Comisión Federal de Electricidad	Modifica	1816400280919	Mayoría V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y V.D. Oscar Mauricio Guerra Ford.
46	RRA 15258/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Confirma	0443000062419	Unanimidad.
47	RRA 15287/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	Revoca	0630500024419	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
48	RRA 15310/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Petróleos Mexicanos	Revoca	1857200467619	Mayoría V.D. María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
49	RRA 15321/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Petróleos Mexicanos	Confirma	1857200468919	Unanimidad.
50	RRA 15325/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Revoca	1114000017919	Unanimidad.
51	RRA 15359/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Registro Agrario Nacional	Confirma	1511100086019	Unanimidad.
52	RRA 15421/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Modifica	0443000055119	Unanimidad.
53	RRA 15454/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Cámara de Diputados	Confirma	0120000207519	Unanimidad.
54	RRA 15464/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064103164919	Unanimidad.
55	RRA 15494/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Modifica	0001400179819	Unanimidad.
56	RRA 15496/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Nacional del Agua	Modifica	1610100483419	Unanimidad.
57	RRA 15508/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Educación Pública	Revoca	0001100555519	Unanimidad.
58	RRA 15552/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Oficina de la Presidencia de la República	Modifica	0210000336219	Unanimidad.
59	RRA 15608/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000283819	Unanimidad.
60	RRA 15618/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Bienestar	Modifica	0002000285119	Unanimidad V.P. Blanca Lilia Ibarra Cadena y María Patricia Kurczyn Villalobos.
61	RRA 15620/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Gobernación	Revoca	0000400381519	No aprobado/ engrose/retorno (ver anexo 3.5)
62	RRA 15625/19 (acumula a RRA 15632/19, RRA 15639/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Federal de Electricidad	Modifica	1816400314219 (1816400314919, 1816400315519)	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
63	RRA 15632/19 (acumulado en RRA 15625/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Federal de Electricidad	Modifica	1816400314919	Unanimidad.
64	RRA 15639/19 (acumulado en RRA 15625/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Federal de Electricidad	Modifica	1816400315519	Unanimidad.
65	RRA 15657/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Federal de Electricidad	Confirma	1816400317119	Unanimidad.
66	RRA 15661/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Federal de Electricidad	Confirma	1816400317419	Unanimidad.
67	RRA 15688/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de la Defensa Nacional	Modifica	0000700315019	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
68	RRA 15715/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de la Función Pública	Confirma	0002700402719	Unanimidad.
69	RRA 15764/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Confirma	0422000015319	Unanimidad.
70	RRA 15777/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Reguladora de Energía	Modifica	1811100103919	Unanimidad.
71	RRA 15822/19	Josefina Román Vergara.	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	Modifica	1221100015219	Exposición individual. Unanimidad.
72	RRA 15825/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de la Defensa Nacional	Modifica	0000700318619	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
73	RRA 15827/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100580519	Unanimidad.
74	RRA 15850/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100136819	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
75	RRA 15868/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Federal de Electricidad	Modifica	1816400334619	Unanimidad.
76	RRA 15877/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Fiscalía General de la República	Confirma	0001700518519	Mayoría V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
77	RRA 15940/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Salud	Confirma	0001200474319	Unanimidad.
78	RRA 15942/19	Joel Salas Suárez.	Universidad Nacional Autónoma de México	Modifica	6440000250719	No aprobado/ engrose/retorno (ver anexo 3.5)
79	RRA 15944/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Nacional del Agua	Modifica	1610100495519	Unanimidad.
80	RRA 15947/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Modifica	0002800169919	Unanimidad.
81	RRA 15987/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Nacional Electoral	Modifica	2210000232219	Unanimidad.
82	RRA 15989/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Economía	Revoca	0001000256919	Unanimidad.
83	RRA 15991/19	Joel Salas Suárez.	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal	Confirma	1510000016119	Unanimidad.
84	RRA 16011/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Federal de Electricidad	Confirma	1816400373019	Unanimidad.
85	RRA 16043/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Revoca	0443000067719	Unanimidad.
86	RRA 16080/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Federal de Electricidad	Modifica	1816400324619	Unanimidad.
87	RRA 16084/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Confirma	0000500354919	Mayoría V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena.
88	RRA 16102/19	Josefina Román Vergara.	Tecnológico Nacional de México	Modifica	1100400091719	Unanimidad.
89	RRA 16115/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	FONATUR Tren Maya, S.A. De C.V.	Confirma	2137200020619	Mayoría V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena.
90	RRA 16120/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar	Confirma	0700200007619	Unanimidad.
91	RRA 16136/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Consejo de la Judicatura Federal	Modifica	0320000585319	Unanimidad.
92	RRA 16143/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Liconsá, S.A. de C.V.	Revoca	2014300040819	Mayoría V.D. María Patricia Kurczyn Villalobos.
93	RRA 16147/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Confirma	0000500372519	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
94	RRA 16152/19	Joel Salas Suárez.	Fideicomiso de apoyo a deudos de militares fallecidos o a militares que hayan adquirido una inutilidad en primera categoría en actos del servicio considerado de alto riesgo	Confirma	0700100005019	Unanimidad.
95	RRA 16173/19	Joel Salas Suárez.	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Confirma	1215100887919	Unanimidad.
96	RRA 16177/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modifica	0000900451619	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
97	RRA 16214/19	Josefina Román Vergara.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Modifica	0063500360519	Unanimidad.
98	RRA 16217/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Confirma	0002800184719	Unanimidad.
99	RRA 16234/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Federal de Electricidad	Confirma	1816400363219	Unanimidad.
100	RRA 16236/19	Joel Salas Suárez.	Oficina de la Presidencia de la República	Modifica	0210000352519	Unanimidad.
101	RRA 16248/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Revoca	0310000050619	Unanimidad.
102	RRA 16260/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Universidad Autónoma Metropolitana	Ordena	6430000055619	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
103	RRA 16277/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Energía	Revoca	0001800183519	Unanimidad.
104	RRA 16304/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100145819	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
105	RRA 16316/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Cámara de Diputados	Confirma	0120000257019	Unanimidad.
106	RRA 16327/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Modifica	0002800156219	Unanimidad.
107	RRA 16337/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Fiscalía General de la República	Revoca	0001700531319	Exposición individual. Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
108	RRA 16375/19	Josefina Román Vergara.	Registro Agrario Nacional	Modifica	1511100090819	Unanimidad.
109	RRA 16379/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Registro Agrario Nacional	Modifica	1511100090719	Unanimidad.
110	RRA 16383/19	Joel Salas Suárez.	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Modifica	1410000084819	Unanimidad.
111	RRA 16386/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Educación Pública	Revoca	0001100610019	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
112	RRA 16395/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Fiscalía General de la República	Revoca	0001700518719	Unanimidad.
113	RRA 16406/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Politécnico Nacional	Confirma	1117100226119	Unanimidad.
114	RRA 16410/19	Josefina Román Vergara.	Morena	Modifica	2230000068519	Unanimidad.
115	RRA 16411/19	Joel Salas Suárez.	Morena	Modifica	2230000068419	Unanimidad.
116	RRA 16420/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700518319	Unanimidad.
117	RRA 16432/19	Joel Salas Suárez.	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Confirma	0912000050619	Unanimidad.
118	RRA 16453/19	Joel Salas Suárez.	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Confirma	0912000052719	Unanimidad.
119	RRA 00003/20	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Confirma	1111200087719	Unanimidad.
120	RRA 00027/20	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Economía	Confirma	0001000287719	Unanimidad.
121	RRA 00048/20	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Modifica	0002800154419	Unanimidad.
122	RRA 00059/20	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Modifica	0000500341319	Unanimidad.
123	RRA 00062/20	Josefina Román Vergara.	Procuraduría Federal del Consumidor	Modifica	1031500127619	Unanimidad.
124	RRA 00063/20	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Educación Pública	Modifica	0001100575219	Unanimidad.
125	RRA 00069/20	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Gobernación	Confirma	0000400397319	Mayoría V.D. María Patricia Kurczyn Villalobos.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
126	RRA 00090/20	Josefina Román Vergara.	Instituto Federal de Telecomunicaciones	Confirma	0912100090519	Unanimidad.
127	RRA 00105/20	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Confirma	0000600524219	Unanimidad.
128	RRA 00125/20	Josefina Román Vergara.	Universidad Autónoma Metropolitana	Ordena	6430000055719	Unanimidad.
129	RRA 00129/20	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Cámara de Diputados	Confirma	0120000250319	Unanimidad.
130	RRA 00132/20	Josefina Román Vergara.	Secretaría de la Defensa Nacional	Modifica	0000700373419	Unanimidad.
131	RRA 00160/20	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Bienestar	Confirma	0002000329319	Unanimidad.
132	RRA 00185/20	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000623219	Unanimidad.
133	RRA 00195/20	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Modifica	0000500364919	Unanimidad V.P. Oscar Mauricio Guerra Ford y Blanca Lilia Ibarra Cadena.
134	RRA 00199/20	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Modifica	0063700701519	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
135	RRA 00203/20	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modifica	0000900451619	Unanimidad.
136	RRA 00207/20	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200526119	Unanimidad.
137	RRA 00213/20	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Modifica	0002800180519	Unanimidad.
138	RRA 00223/20	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Energía	Modifica	0001800173219	Unanimidad V.P. Oscar Mauricio Guerra Ford y Blanca Lilia Ibarra Cadena.
139	RRA 00311/20	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100155019	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
140	RRA 00314/20 (acumula a RRA 00321/20, RRA 00328/20)	Josefina Román Vergara.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100154219 (1811100153519, 1811100152819)	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
141	RRA 00315/20	Joel Salas Suárez.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100154119	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
142	RRA 00318/20	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100153819	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
143	RRA 00321/20 (acumulado en RRA 00314/20)	Josefina Román Vergara.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100153519	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
144	RRA 00328/20 (acumulado en RRA 00314/20)	Josefina Román Vergara.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100152819	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
145	RRA 00332/20	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Policía Federal	Confirma	0413100000220	Unanimidad.
146	RRA 00342/20	Josefina Román Vergara.	Instituto Nacional de Migración	Modifica	0411100173119	Unanimidad.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.5)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- b) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por causas distintas a la extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 1730/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Desecha	0063700706619	Unanimidad.
2	RRD 1877/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Sobresee	0064103084919	Unanimidad.
3	RRD 1955/19	Josefina Román Vergara.	Banco de México	Desecha	6110000075719	Unanimidad.
4	RRD 1967/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Desecha	0063500258619	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
5	RRD 1974/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Sobresee	0064103563719	Unanimidad.
6	RRD 00012/20	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064103549419	Unanimidad.
7	RRD 00016/20	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064103610519	Unanimidad.
8	RRD 00019/20	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Desecha	0063700802719	Unanimidad.
9	RRD 00020/20	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102754019	Unanimidad.
10	RRD 00025/20	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064103363219	Unanimidad.
11	RRD 00073/20	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Petróleos Mexicanos	Desecha	1857200462619	Unanimidad.
12	RRD 00097/20	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064103445919	Unanimidad.
13	RRD 00100/20	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064100068920	Unanimidad.
14	RRD 00135/20	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Policía Federal	Desecha	0413100162719	Unanimidad.
15	RRD 00142/20	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Salud	Desecha	0001200001520	Unanimidad.
16	RRA-RCRD 00241/20	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Nacional de Migración	Desecha	0411100141819	Unanimidad.
17	RRA-RCRD 00307/20	Josefina Román Vergara.	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Desecha	2510100064219	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRA 13517/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Salud	Sobresee	0001200399419	Unanimidad.
2	RRA 13606/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Salud	Sobresee	0001200415119	Unanimidad.
3	RRA 13763/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Petróleos Mexicanos	Sobresee	No se indica	Unanimidad.
4	RRA 13909/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	Sobresee	2116000016419	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

2

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
5	RRA 14084/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sobresee	0000900400919	Unanimidad.
6	RRA 14098/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Oficina de la Presidencia de la República	Sobresee	0210000266719	Unanimidad.
7	RRA 14439/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sobresee	0310000044319	Unanimidad.
8	RRA 14586/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sobresee	0063700658119	Unanimidad.
9	RRA 14609/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Tecnológico Nacional de México	Sobresee	1100400088819	Unanimidad.
10	RRA 14628/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Gobernación	Sobresee	0000400351819	Unanimidad.
11	RRA 14743/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Sobresee	0000600479819	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
12	RRA 14868/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Gobernación	Sobresee	0000400348019	Unanimidad.
13	RRA 15118/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Sobresee	1215100531719	Unanimidad.
14	RRA 15818/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	Sobresee	1221300012219	Unanimidad V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
15	RRA 15926/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Nacional de Cancerología	Sobresee	1221500038619	Unanimidad.
16	RRA 15933/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Fideicomiso Fondo de Apoyo a Municipios	Sobresee	0632400005919	Unanimidad.
17	RRA 16122/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Nacional del Agua	Sobresee	1610100476319	Unanimidad.
18	RRA 16249/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Sobresee	0001400198019	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
19	RRA 16325/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	Sobresee	1014100012219	Unanimidad.
20	RRA 16361/19	Josefina Román Vergara.	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Sobresee	0912000068519	Unanimidad.

09/15

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
21	RRA 00041/20	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Energía	Sobresee	0001800177719	Unanimidad.
22	RRA 00103/20	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Cámara de Diputados	Sobresee	0120000225719	Unanimidad.
23	RRA 00164/20	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Policía Federal	Sobresee	0413100153319	Unanimidad.
24	RRA 00202/20	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sobresee	0000900451519	Unanimidad.
25	RRA 00248/20	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Consejo de la Judicatura Federal	Sobresee	0320000606819	Unanimidad.
26	RRA 00290/20	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Función Pública	Sobresee	0002700430219	Unanimidad.
27	RRA 00304/20	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.	Sobresee	0917100013919	Unanimidad.
28	RRA 00335/20	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Sobresee	0001200491319	Unanimidad.
29	RRA 00388/20	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Consejo de la Judicatura Federal	Sobresee	0320000633519	Unanimidad.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.5)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- c) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 00128/20	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064103564419	Unanimidad.
2	RRD 00130/20	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Fideicomiso de investigación en salud	Desecha	0064400061719	Unanimidad.
3	RRD 00131/20	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Desecha	0063700650019	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.5)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- d) Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados.

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RIA 0190/19	Joel Salas Suárez.	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	Revoca	5321919	No aprobado/ engrose/retorno (ver anexo 3.5)

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.5)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- e) Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, cuyo documento se identifica como anexo del punto 03.
- f) Relación de asuntos sustanciados en la Ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas que son presentados por la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.

Acto seguido la Comisionada Presidenta en funciones, cedió el uso de la palabra a las y los Comisionados para la exposición individual de los medios de impugnación que fueron separados previamente.

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

El Comisionado Joel Salas Suárez, presentó el recurso de revisión RRA 13709/19, interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua, al respecto manifestó:

Un particular solicitó a la Comisión Nacional del Agua información referente a la entrega de copia de concesiones de agua de río, del río Bavispe, correspondientes a las localidades de tres municipios sonorenses, que son Villa Hidalgo, Huásabas y Granados.

Solicitó a esta información para concesiones vigentes al 2019 y de vencimiento anterior al 2010. El sujeto obligado proporcionó respuesta indicando la disponibilidad, información con costo en 22 títulos de concesión, los cuales contienen datos personales como nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio, cuya publicación pueden identificar a los propietarios.

El particular ante esto interpuso el presente recurso de revisión manifestando como agravio la entrega de información incompleta por parte del sujeto obligado.

En alegatos, la CONAGUA aclaró que no otorga concesiones para agua de riego, pero realizó una búsqueda exhaustiva localizando 22 títulos de concesión para uso agrícola, de los cuales 7 corresponden a nombres de las Unidades de Riego señaladas por el particular.

El análisis del caso arrojó que el agravio del particular resulta fundado debido a que el sujeto obligado entregó información incompleta, ya que no se hizo entrega del título de concesión de uso agrícola con vencimiento anterior al 2010 de los usuarios de la localidad de Las Calabazas, Villa Hidalgo; además, el personal del sujeto obligado contó una mayor cantidad de fojas, por lo que se hizo un cobro superior injustificado. ¿Por qué podría interesar al hoy recurrente el tema de la gestión del agua para uso agrícola en los municipios de Villa Hidalgo, Huásabas y Granados?

A continuación, ofrecemos una exposición para responder a esta pregunta y justificar la propuesta de resolución que esta ponencia propone al Pleno.

La escasez de agua superficial en Sonora provoca que el recurso subterráneo sea la principal fuente de suministro, estos recursos están sobreexplotados, pero en el caso del río Yaquí aún tiene agua subterránea disponible, por lo que debe ser administrada cuidadosamente.

Uno. De los afluentes del Yaquí es el río Bavispe que irriga los territorios de los tres municipios ya mencionados.

Con base en información pública de la CONAGUA, esta ponencia identificó por lo menos cuatro acuíferos abastecen estos municipios tanto para usos domésticos como para actividades productivas. Huásabas, Villa Hidalgo, río Bavispe y Bacadéhuachi, están bajo la jurisdicción del organismo de la cuántica noreste de la CONAGUA y tres de ellos están en riesgo de sobreexplotación.

Primero, el acuífero Huásabas no está sujeto a ningún decreto de veda para agua subterráneas, se utiliza principalmente para la extracción de agua potable para los centros de población sin estar sujeto a presión de ningún tipo.

Dos. El acuífero Bacadéhuachi no puede ser explotado por localizarse en una zona desértica que le deja poca capacidad de recuperación y por estar cerca de otros acuíferos que se encuentran sobreexplotados.

Tres. El acuífero Valle Hidalgo ha sido declarado de interés público y se prohíbe el alumbramiento, extracción y aprovechamiento de sus aguas en diversos momentos como el 1984 y 2013; sin embargo, continúa sobreexplotado y se necesita protegerlo del desequilibrio hídrico y el deterioro ambiental.

El año pasado el sujeto obligado recomendó suprimir los instrumentos normativos ya mencionados y decretar un ordenamiento para controlar la extracción, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas de este acuífero, así como a integrar un padrón de usuarios.

Finalmente, partes del acuífero río Bavispe están sujetas a decretos de veda por considerarse de interés público de modo que por tiempo indefinido solo se permite extracción de agua para usos domésticos.

En el año el Congreso Sonorense instruyó al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado, realizar una auditoría para conocer si se llevaron a cabo conforme a derecho las operaciones de compra o concesión de títulos para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales realizadas por la Comisión Estatal del Agua con diversos ciudadanos de los municipios de Granados y Huásabas.

Entre 2010 y 2011 se pagó a titulares de unidades de riego de la zona por ceder los derechos de agua superficiales y subterráneas provenientes de la cuenta del río Yaqui para abastecer a la ciudad de Hermosilla.

En esto, se ejercieron 40 millones de pesos que no fueron considerados en el presupuesto anual correspondiente para suscribir 414 convenios a campo de compensaciones anuales por el volumen de agua que se dejaría de utilizar. La Auditoría observó las siguientes contradicciones:

Uno. La validez temporal de los títulos de concesión involucrados venció en 2008 y su renovación quedó pendiente sin explicación alguna hasta 2010, año en el que la CONAGUA responsable de este control aceleró el trámite para reasignar el agua al gobierno estatal.

Dos. Los pagos compensatorios a que cedieron sus derechos de agua al gobierno estatal se convirtieron en deuda del estado de Sonora, pero no fueron reconocidos como tal en el presupuesto de ese ciclo fiscal.

Tres. El proceso no fue resultado de una Asamblea General de los usuarios, en 2015 los pagos no se habían realizado y ascendían a 68 millones de pesos.

El caso se relaciona con la polémica construcción del Acueducto Independencia y la presa El Novillo en Sonora para solucionar la crisis de abastecimiento de agua en la capital de Hermosillo.

No entraré en detalles, basta decir que el proyecto del Acueducto Independencia estuvo salpicado de denuncias de corrupción en los procesos de licitación y medición de impacto ambiental y se demostró que atentaba en contra de los territorios de la tribu yaqui.

Estuvieron involucradas, tanto autoridades estatales como federales, a pesar de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación falló en 2013 un amparo a favor de la suspensión de la obra, esta se mantuvo.

En agosto de 2019 el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales comprometió ante líderes yaquis que se revisaría la operación del Acueducto

Independencia y los impactos que ha generado la obra, mientras tanto, solo restan ocho años de utilidad para reabastecer de agua a Hermosillo y se requiere busca otras alternativas para garantizar el suministro.

Otro problema relacionado con el agua en la zona es la contaminación, los ríos que recorren la mayor parte de Sonora son los más afectados, entre ellos el propio de Bavispe.

En su recorrido hacia el río Yaqui el Bavispe atraviesa ocho municipios, incluido Villa Hidalgo, Granados y Huásabas con una población de aproximadamente 18 mil habitantes.

Los problemas económicos que tienen los ayuntamientos que están ubicados sobre la ribera del río Bavispe para conducir y tratar las aguas negras que emite su población, se reflejan en la contaminación de este afluente.

Las principales dificultades que enfrentan los gobiernos municipales de estos pueblos son la falta de recursos para mejorar sus lagunas de oxidación y el tratamiento en que ellas se les dan a las aguas residuales, así como de su desinformación y desconocimiento de los encargados del drenaje y el agua potable sobre el funcionamiento de estos sistemas.

Pues bien, la sobreexplotación de los acuíferos y la contaminación ponen en riesgo la disponibilidad del vital líquido para uso doméstico y las principales actividades productivas en la zona, que son la agricultura de riego y la ganadería.

Villa Hidalgo ocupa el lugar 21 de 72 municipios en superficie de riesgo en Sonora, actuar en forma responsable es la forma de evitar un escenario delicado. De lo contrario, a largo plazo será necesario invertir en tratamiento del agua para poder utilizarla y resulta más barato prevenir y remediar.

El año pasado ocurrió una temporada de fuertes lluvias que provocaron la ampliación del cauce del río Bavispe, pero esto no es común, ejemplos similares ocurren sin duda en otras regiones del país, esta ponencia en su momento expuso el RRA 3478/18, también en contra de la CONAGUA en referencia a zonas de riesgo en la zona de Río Fuerte en Sinaloa.

La problemática observada fue sequía severa que agravó la inadecuada distribución del agua para uso agrícola, ya de por sí afectada por el mal estado de la red de distribución, el saqueo y desvío de agua y la propia contaminación.

Las consecuencias en todos los casos son contundentes, menos agua, menos cosechas, menos ingresos para los productores y más desigualdades entre ellos.

Conocer sobre las concesiones otorgadas para utilizar las aguas en agricultura de riego permitirá evaluar si los procesos correspondientes se desarrollaron en estricto apego a la legislación vigente.

Asimismo, detonará procesos de rendición de cuentas, en los que la CONAGUA y otras autoridades competentes explicarían si vigilaron cabalmente la concesión de derechos de agua y garantizaron su distribución equitativa, haciendo las debidas consideraciones de impacto ambiental, así como la debida ponderación entre los derechos fundamentales de las poblaciones aledañas y las necesidades para el uso doméstico y las actividades productivas.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Cabe señalar que la CONAGUA, por medio del Sistema Nacional de Información del Agua, pone a disposición del público información referente a proyectos de irrigación sobre cuentas, acuíferos y calidad del agua. Sin embargo, puede haber casos como el de este recurso de revisión, en que la población interesada requiera datos con mayor especificidad.

La presión sobre el vital líquido lleva a las limitaciones y a desigualdad en el acceso y la distribución del agua, a pesar de que el derecho al agua está consagrado a propósito de su aniversario en nuestra Constitución.

La información pública es el insumo por excelencia que los ciudadanos necesitan para vigilar el desempeño de las autoridades competentes, así como para que las autoridades ganen la colaboración de usuarios y expertos para mejorar las acciones gubernamentales de gestión del agua.

El agua es clave para el desarrollo local y nacional, así como para el desarrollo de la propia vida humana. Su escasez se agrava en la actualidad, afectando por ahora las economías y a largo plazo la propia vida.

Por este motivo es que esta ponencia a mi cargo a procurado siempre garantizar el derecho a la información y la transparencia en el uso, regulación, explotación del agua y los recursos naturales en general.

La información pública facilita la colaboración entre todos los actores y ayuda a tener una mejor gestión y un consumo responsable.

Es en este contexto que se propone al Pleno modificar la respuesta de la CONAGUA e instruirle a hacer una nueva búsqueda en la Subdirección General de Administración del Agua y entregar la información completa, incluyendo el título de concesión de uso agrícola con vencimiento anterior al 2010 de los usuarios de las Calabazas, Villa Hidalgo.

Es cuanto, Comisionada Presidenta, compañeras del Pleno.

A continuación, la Comisionada Presidenta en funciones puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 13709/19, que modifica la respuesta de la Comisión Nacional del Agua. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

La Comisionada Josefina Román Vergara, presentó el recurso de revisión RRA 15822/19, interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, al respecto manifestó:

En este caso, una persona solicitó al Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, con el fin de realizar un estudio epidemiológico del cáncer en México, en periodos mensuales del año 2014 al año 2018 los siguientes puntos.

Primero, el número de pacientes nuevos, también el número de consultas otorgadas y el número de pacientes únicos con el padecimiento, tratados en el hospital.

Al respecto, el particular precisó en su solicitud que requería que se le proporcionara la información en relación con las 49 categorías de la clasificación, estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud décima revisión CIIE-10 de la

Organización Mundial de la Salud.

En respuesta el sujeto obligado a través de la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación proporcionó al particular un cuadro que contiene los montos globales de los conceptos requeridos desglosados por año.

En consecuencia, el particular impugnó la entrega de información incompleta, puesto que a su consideración no se entregó el desglose por diagnóstico; esto es, la clasificación conforme a la décima revisión de la clasificación, estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud.

Derivado del estudio normativo realizado en esta ponencia concluimos que el agravio del particular resulta fundado por las siguientes razones.

El sujeto obligado si bien turnó la solicitud de información para su atención a la Unidad Administrativa competente, a saber, la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, ésta no se pronunció categóricamente por todos los puntos requeridos en la solicitud y, en consecuencia, no hizo del conocimiento del particular si la información solicitada obraba o no en sus archivos, incumpliendo así con los principios de congruencia y exhaustividad que deben de caracterizar a las respuestas que emiten los sujetos obligados en la ley de la materia.

En esta ocasión separamos para su presentación en lo individual el asunto en mención ya que el tema sobre el cual versa permite conocer más a detalle de un problema de salud pública como lo es hoy el cáncer.

Según datos de la Organización Panamericana de la Salud en la Región de las Américas, el cáncer es la segunda causa de muerte.

Se estima que 3.8 millones de personas fueron diagnosticadas en 2018 y que 1.4 millones murieron por esta enfermedad.

Aproximadamente el 57 por ciento de los nuevos casos de cáncer y el 47 por ciento de las muertes ocurren en personas de 69 años de edad o más jóvenes.

Al respecto, es relevante indicar que el día de ayer 4 de febrero de 2020, la comunidad global conmemoró el Día Mundial contra el Cáncer bajo el lema "Yo soy y voy a", al cual se sumó la Organización Panamericana de la Salud con un llamado a que todo el mundo a nivel colectivo e individual se comprometa a fortalecer las acciones dirigidas a reducir el impacto del cáncer, señalando que esto puede lograrse mediante lo siguiente:

La reducción de los factores de riesgo para el cáncer entre los que se destaca el consumo de tabaco y uso nocivo de alcohol, la contaminación, la mala alimentación, la inactividad física y las enfermedades oncológicas, impulsando el tamizaje, el cual según la OMS se define como el uso de una prueba sencilla en una población saludable para identificar aquellos individuos que tienen alguna patología pero que todavía no se presentan síntomas y también impulsando la detección del cáncer en etapas tempranas.

La mejora en el acceso al diagnóstico, tratamiento adecuado y cuidados paliativos.

De acuerdo con datos publicados con la Universidad Nacional Autónoma de México, los estados del norte, así como la Ciudad de México son los que más se han visto aquejados por las neoplasias con tasas de mortalidad superiores a 75 por cada 100 mil habitantes.

Las proyecciones de mortalidad muestran que las 10 principales causas de muerte por

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

cáncer, cáncer de mama, próstata e hígado aumentan constantemente cada año llegando a tasas de más de cinco muertes por cada 100 mil personas, específicamente el cáncer de mama superará 11 casos por cada 100 mil para este año 2020.

Lo anterior, pone de manifiesto el creciente problema relacionado con la mortalidad por cáncer, lo que implica un gran desafío para los sectores: social, económico y de salud, los cuales deben implementar medidas para enfrentar este reto.

Desde luego que esta labor debe realizarse de manera colectiva entre la sociedad y los gobiernos; sin embargo, el quehacer a cargo del gobierno es el que quiero destacar en primer lugar, puesto que la salud es un derecho humano reconocido en el artículo 4 de la Constitución y por lo tanto debe ser garantizado por el Estado.

Incluso, el objetivo de desarrollo sostenible número 3 de la agenda 2030 es garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades, haciendo hincapié en que en general los países deben reforzar su capacidad de prevención en temas de salud.

El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica social.

Tal como lo señaló el Director General de la Organización Mundial de la Salud en el año 2017.

El andamiaje institucional que existe a nivel federal, por supuesto que debe operar de manera conjunta, pero con atribuciones claramente definidas con la finalidad de conducir las políticas de salud pública a la prevención en un primer momento por medio del respaldo a estilos de vida saludables, como la opción más fácil y en un segundo momento al tratamiento de la enfermedad.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, en las últimas décadas el control de esta enfermedad crónico degenerativa tiene grandes avances en la calidad de años que el paciente vive con la enfermedad, tomando en cuenta que existen tumores susceptibles de diagnosticarse oportunamente por métodos accesibles, lo que impide que avancen y causen la muerte.

Por lo tanto, la prevención debe ser adoptada como primer enfoque en la política pública nacional, sin dejar de lado las áreas de investigación que contribuyen a que los tratamientos oncológicos sean más efectivos en los pacientes.

Es por ello que asuntos como el que se nos presenta hoy permiten exponer el tipo de información con la que cuentan las instituciones de salud pública y evaluar las acciones que están echando en marcha para mejorar los servicios relacionados con el cáncer.

Asimismo, se advierte qué tanto se conoce acerca del tema en las instituciones de salud pública y qué medidas se están adoptando para su atención con la finalidad de que la sociedad esté al tanto de la forma en la que se está garantizando su derecho humano a la salud.

Sin duda, casos como el que se presenta, son de suma relevancia, puesto que permiten contar con información confiable y oportuna sobre el número de pacientes que presentan esta enfermedad, las consultas, así como el tratamiento que han recibido y a partir de datos duros es posible concientizarnos acerca de la magnitud del problema e impulsar acciones preventivas o reactivas al respecto.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Por lo tanto, esta ponencia propone al Pleno del INAI modificar la respuesta al Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca e instruirle a efecto de que realice una nueva búsqueda en todas sus unidades administrativas, entre las que no podrá omitir a la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación y se pronuncie categóricamente respecto del nivel de desglose requerido, de conformidad con la CIIE-10 en el periodo de 2014 al 2018, por lo que hace a los tres contenidos de información que solicita el recurrente.

Muchas gracias.

Al respecto la Comisionada Presidenta en funciones, señaló:

Muchas gracias, Comisionada Román.

¿Algún comentario por parte de los compañeros, compañeras Comisionadas? Nada.

Yo simplemente quiero decir que con este recurso que se está proponiendo y el anterior del Comisionado Salas, pues advertimos cómo el acceso a la información se convierte o es un instrumento, es una apertura, es una forma, es un camino directo de ayudar a que se conozca cómo se pueden tener, cómo se puede gozar de los derechos humanos que nos reconoce la Constitución, como ya lo habíamos dicho al inicio de esta sesión, y la importancia que tiene en realidad no solamente para quienes están con la condición de enfermos y sus familias, sino también para el tema de la investigación, para el tema de la investigación científica, para el tema de la información de salud pública, este es uno de los principales motivos de que el derecho de acceso a la información de la utilidad que se requiere.

Es decir, no solamente saber por saber, sino hay un camino hay una utilidad, hay un objetivo, que en este caso es fundamental respecto de la salud.

A continuación, la Comisionada Presidenta en funciones puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 15822/19, que modifica la respuesta del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

La Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, presentó el recurso de revisión RRA 16337/19, interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República, al respecto manifestó:

En esta ocasión pongo a su consideración un asunto que involucra a la Fiscalía General de la República y que versa sobre un elemento indispensable para dimensionar la problemática de seguridad que atraviesa nuestro país, y que tiene que ver con la petición de una persona de conocer información relativa al número de homicidios, atribuido al narcotráfico, desagregados a nivel municipal.

En nuestro país, la crisis de seguridad pública se ha convertido, en los últimos años, en un desafío de grandes proporciones para la gobernabilidad democrática y el desarrollo humano, pues en el núcleo de esta problemática tan ominosa se encuentra la violencia generada por los grupos criminales.

En ese sentido, una de las más aberrantes manifestaciones de violencia que han

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

aumentado la percepción de inseguridad entre la población tiene que ver con el incremento sostenido en la tasa de homicidios registrados en los últimos años.

Y es que, desde hace varios años, en efecto, México es víctima del crecimiento exponencial de la delincuencia en sus múltiples modalidades. Ya sea en espacios, en parques públicos, en carreteras, al trasladarse al lugar de trabajo, en la escuela, en las calles e, incluso, en nuestro propio hogar recurrentemente atestiguamos hechos delictivos que no sólo afectan los derechos y el bienestar de la población, sino que también constituyen y contribuyen al deterioro del tejido social y de la vida en comunidad.

En este contexto, resulta de importancia el asunto que hoy someto a su consideración, en donde una persona solicitó a la Fiscalía General de la República una base de datos que contuviera los homicidios que son atribuidos al narcotráfico, divididos por mes y municipio, del periodo comprendido del año 2006 a octubre del 2019.

En respuesta, la Fiscalía informó que fue localizado el número de averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por el delito de homicidio de manera general, sin que de éstas se pudiera hacer factible identificar aquellas que guardaran relación con el narcotráfico.

Ante esta respuesta, la parte solicitante interpuso el presente recurso de revisión, manifestando como inconformidad que la información proporcionada no correspondía con lo que fue solicitado y que el sujeto obligado sí cuenta con el dato de los homicidios ligados al narcotráfico.

En vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial y extendió la búsqueda ante otras unidades administrativas que realizan funciones ligadas al análisis de la incidencia delictiva relacionada con grupos delincuenciales, las cuales informaron que no contaban con la información solicitada.

Pese a lo anterior, la autoridad recurrida reconoció la existencia de una base de datos con información relacionada con los fallecimientos ocurridos por presunta rivalidad delictiva, en la que participó en coordinación con diversas instituciones como la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina-Armada de México y la Secretaría de Gobernación, con el fin de integrar información que coadyuvara en el combate a la delincuencia.

Ahora bien, del análisis realizado por la ponencia, se determinó que existe una metodología para recopilar información sobre fallecimientos por presunta rivalidad delictiva, así como un convenio suscrito ante la Procuraduría de distintas entidades federativas para el intercambio de información sobre dicho tema, por lo que es posible establecer la obligación de la Fiscalía para generar la información solicitada.

Por lo expuesto, compañeras y compañeros, pongo a su consideración revocar la respuesta emitida por esta Fiscalía, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en las unidades que resulten competentes, entre las que no podrá dejar de omitir la coordinación de Planeación y Administración, la Coordinación de Métodos de Investigación, el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales y la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que localice y proporcione la información solicitada.

Cabe señalar que el sujeto obligado tendría que entregar, al menos la información del periodo comprendido del año 2006 hasta el mes de septiembre de 2011; y, en el caso de

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

que la correspondiente al periodo restante no sea localizada, deberá declarar formalmente su inexistencia.

Indudablemente, la sociedad mexicana se encuentra lastimada por la crisis de violencia que asola diferentes regiones de nuestro país, la cual provoca importantes consecuencias económicas y sociales que alientan la percepción generalizada de riesgo, vulnerabilidad e inseguridad entre la población en su conjunto. Permítanme ofrecer algunas cifras que refuerzan esta problemática:

Según estimaciones del INEGI, entre 2006 y el año 2019, se registraron 289 mil 223 defunciones por homicidio. Además, en el primer semestre de 2019 fueron contabilizados 17 mil 198 homicidios en el país. Es decir, una razón de 14 homicidios por cada 100 mil habitantes a nivel nacional.

Asimismo, siguiendo los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el año pasado se registraron 44 mil 490 homicidios, siendo el mes de mayo el que registró el mayor número de homicidios con tres mil 895.

En el aspecto económico, según datos del Índice de Paz México 2019, el impacto de la violencia en nuestro país ascendió a 5.16 billones de pesos en 2018, equivalente al 24 por ciento del Producto Interno Bruto del país; siendo el homicidio, el indicador que más contribuyó al impacto económico de la violencia, con 2.63 billones de pesos.

Por todo ello, es necesario señalar que la sensación de inseguridad por temor al delito puede modificar las rutinas o hábitos de la población, así como la percepción que se tiene sobre el desempeño de las autoridades encargadas de garantizar la procuración de justicia y seguridad.

Es indispensable redoblar esfuerzos para atender este grave problema público para recuperar la paz, reestablecer la seguridad pública y prevenir el delito, así como procurar y garantizar la impartición de justicia y reestablecer el Estado de derecho y el imperio de la ley.

En este contexto, publicitar la información solicitada por la persona recurrente, se vuelve una condición necesaria para determinar en qué medida las autoridades gubernamentales cuentan con insumos relevantes, útiles y confiables para tomar decisiones de política pública, de manera objetiva e informada, que atiendan la crisis de seguridad y violencia que tanto ha afectado a las distintas comunidades de nuestro país.

De esta manera, será posible dotar a la sociedad de mecanismos de control que posibiliten evaluar si las estrategias adoptadas por el Gobierno Federal y desde luego también los gobiernos estatales y municipales, en un tema tan trascendente como lo es el combate a la violencia, fueron diseñadas a partir de elementos que permiten determinar de la mejor manera los caminos a seguir para recuperar la seguridad en nuestra sociedad.

Estimamos que la entrega precisa y completa de las bases de datos que contengan el registro de los homicidios atribuidos al narcotráfico, desagregados a nivel municipal, promueve la responsabilidad institucional de generar información oportuna y de calidad que contribuya a fortalecer la toma de decisiones en beneficio del interés público, así como lograr una mayor eficacia de las estrategias que permitan también mejorar las condiciones de seguridad a lo largo de todo el territorio nacional.

Es cuanto, Comisionadas y Comisionados.

A continuación, la Comisionada Presidenta en funciones puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 16337/19, que revoca la respuesta de la Fiscalía General de la República. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propuso el Secretario de Acceso a la Información:

- DIT 1179/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- DIT 1180/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional del Agua.
- DIT 1266/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- DIT 1295/2019 y su acumulado DIT 1296/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Bienestar.

Al no haber comentarios, previa votación las y los Comisionados aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones:

- DIT 1179/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- DIT 1180/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional del Agua.
- DIT 1266/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- DIT 1295/2019 y su acumulado DIT 1296/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Bienestar.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA **Acuerdo ACT-PUB/05/02/2020.05**

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobar la celebración del convenio general de colaboración para el fortalecimiento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, que celebran el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

A continuación, la Comisionada Presidenta en funciones puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, la celebración del convenio general de colaboración para el fortalecimiento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, que celebran el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 05.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA **Acuerdo ACT-PUB/05/02/2020.06**

En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobar el retorno del recurso de revisión RRA 15361/19 interpuesto en contra del Servicio Postal Mexicano.

A continuación, la Comisionada Presidenta en funciones puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, el retorno del recurso de revisión RRA 15361/19 interpuesto en contra del Servicio Postal Mexicano. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 06.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA **Acuerdo ACT-PUB/05/02/2020.07**

En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobar la celebración del convenio general de colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Archivo General de la Nación.

Al respecto la Comisionada Josefina Román Vergara, señaló:

Gracias, Comisionada Presidenta en funciones.

Un minuto nada más quiero para destacar la importancia de este convenio, sin duda por supuesto que expreso mi voto a favor para la celebración del mismo, pero me gustaría destacar que, bueno, el INAI y el Archivo General de la Nación como integrantes del Sistema Nacional de Transparencia ya con anticipación hemos venido trabajando conjuntamente para consolidar los tres pilares del sistema: el derecho de acceso a la información, el derecho a la protección de datos personales, y ahora me resulta muy afortunado también el tema de los archivos y gestión documental.

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Por supuesto que esta colaboración se ha fortalecido desde la promulgación de la Ley General de Archivos el pasado mes de junio de 2018, y, bueno, también a partir de esa fecha desde el Sistema Nacional de Transparencia y del propio Instituto Nacional de Transparencia, de manera conjunta con el Archivo General de la Nación y con los órganos garantes locales del país hemos realizado diversas jornadas de armonización a fin de lograr en tiempo y forma la armonización y homologación legislativa en tema de archivos.

Por lo tanto, no quiero dejar de destacar y de celebrar este tipo de convenios, porque me parece que además este convenio será medular para lograr justamente la armonización legislativa en los estados, pero de manera muy importante la implementación de las leyes locales de archivos.

Creo que el trabajo conjunto y colaborativo del INAI y del Archivo General de la Nación, en este tema, en este año será medular para que logremos en cada una de las entidades federativas, insisto, la mejor implementación de las leyes de archivo.

Gracias.

Posteriormente, la Comisionada Presidenta en funciones, refirió:

Muchas gracias, Comisionada Román, realmente un comentario muy afortunado, en efecto.

Este tipo de convenios de colaboración con diferentes instituciones nos apoyan, pero en este hay realmente un interés muy importante en relación a fortalecer a los pilares del sistema de acceso a la información.

A continuación, la Comisionada Presidenta en funciones puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, la celebración del convenio general de colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Archivo General de la Nación. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 07.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA **Acuerdo ACT-PUB/05/02/2020.08**

En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de un Comisionado en el Programa Ministerial 2020 de la GSMA-MWC, a celebrarse del 24 al 26 de febrero de 2020, en la ciudad de Barcelona, España.

A continuación, la Comisionada Presidenta en funciones puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, la participación de un Comisionado en el Programa Ministerial 2020 de la GSMA-MWC, a celebrarse del 24 al 26 de febrero de 2020, en la ciudad de Barcelona, España. Las y los

HACD/STP, Sesión 05/02/2020

Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 08.

**NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/05/02/2020.09**

En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRD 0299/19, de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, en el Amparo en Revisión R.A. 490/2019, misma que revocó la sentencia emitida por el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo 838/2019.

A continuación, la Comisionada Presidenta en funciones puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRD 0299/19, de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, en el Amparo en Revisión R.A. 490/2019, misma que revocó la sentencia emitida por el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo 838/2019. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 09.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las trece horas con veinte minutos, del miércoles cinco de febrero de dos mil veinte.


**María Patricia Kurczyn
Villalobos**

Comisionada Presidenta en funciones

 Suscribe la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, en suplencia por ausencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, con fundamento en los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

HACD/STP, Sesión 05/02/2020



**Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado**



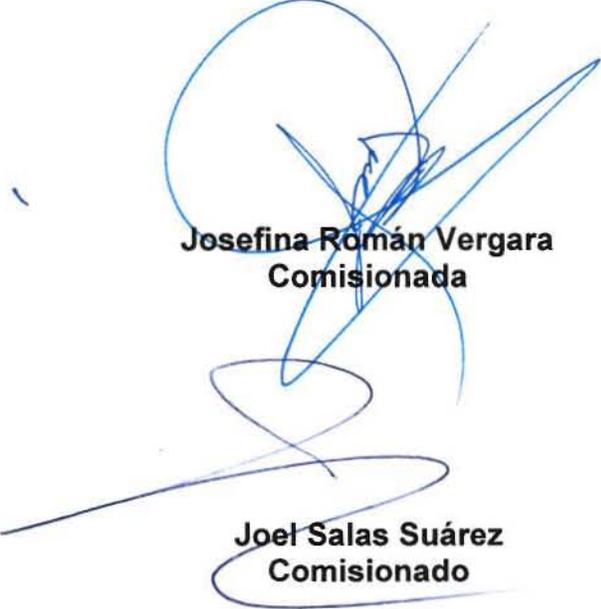
**Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada**



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**



**Josefina Román Vergara
Comisionada**



**Joel Salas Suárez
Comisionado**



**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**

ORDEN DEL DÍA
**SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY
GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE
SUJETOS OBLIGADOS DEL 05 DE FEBRERO DE 2020**
A CELEBRARSE A LAS 11:00.

1. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 15 de enero de 2020.
3. Medios de impugnación interpuestos.
- 3.1. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por parte de los comisionados.

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 1621/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102765919) (Comisionado Presidente Acuña).
2. Recurso de revisión número RRD 1666/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102730119) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRD 1738/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400303919) (Comisionada Román).
4. Recurso de revisión número RRD 1741/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400303219) (Comisionado Guerra).
5. Recurso de revisión número RRD 1816/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103026819) (Comisionado Salas).
6. Recurso de revisión número RRD 1849/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103180519) (Comisionado Monterrey).
7. Recurso de revisión número RRD 1855/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103188719) (Comisionada Kurczyn).

8. Recurso de revisión número RRD 1862/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103033319) (Comisionada Kurczyn).
9. Recurso de revisión número RRD 1948/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103158219) (Comisionada Román).
10. Recurso de revisión número RRD 1958/19 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) (Folio No. 1031500129619) (Comisionado Guerra).
11. Recurso de revisión número RRD 1962/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103233119) (Comisionada Román).
12. Recurso de revisión número RRD 1965/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103209419) (Comisionado Guerra).
13. Recurso de revisión número RRD 00003/20 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103425419) (Comisionada Ibarra).
14. Recurso de revisión número RRD 00034/20 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103521619) (Comisionada Román).
15. Recurso de revisión número RRD 00035/20 interpuesto en contra de la Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103435519) (Comisionado Salas).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 13405/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Folio No. 0673800190019) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRA 13444/19 interpuesto en contra de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) (Folio No. 0678000023219) (Comisionado Presidente Acuña).
3. Recurso de revisión número RRA 13580/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700588819) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRA 13608/19 interpuesto en contra de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA) (Folio No. 1113500011219) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRA 13649/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900343219) (Comisionada Ibarra).

6. Recurso de revisión número RRA 13709/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100419519) (Comisionado Salas).
7. Recurso de revisión número RRA 13755/19 interpuesto en contra del Fideicomiso Patronato del Centro de Diseño México (FIDPCDMX) (Folio No. 0630600001819) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRA 13776/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100442019) (Comisionada Kurczyn).
9. Recurso de revisión número RRA 13865/19 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) (Folio No. 0001400155319) (Comisionado Guerra).
10. Recurso de revisión número RRA 13895/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000219519) (Comisionada Kurczyn).
11. Recurso de revisión número RRA 13900/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000219619) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RRA 13944/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100450519) (Comisionada Kurczyn).
13. Recurso de revisión número RRA 13951/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400084819) (Comisionada Kurczyn).
14. Recurso de revisión número RRA 13979/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000055619) (Comisionada Kurczyn).
15. Recurso de revisión número RRA 14026/19 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) (Folio No. 1410000075519) (Comisionado Guerra).
16. Recurso de revisión número RRA 14040/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500299319) (Comisionado Guerra).
17. Recurso de revisión número RRA 14070/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) (Folio No. 0612100035719) (Comisionada Kurczyn).
18. Recurso de revisión número RRA 14071/19 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500144819) (Comisionado Monterrey).
19. Recurso de revisión número RRA 14077/19 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (RAN) (Folio No. 1511100084619) (Comisionada Kurczyn).
20. Recurso de revisión número RRA 14257/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700646119) (Comisionado Guerra).

21. Recurso de revisión número RRA 14276/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700535219) (Comisionado Salas).
22. Recurso de revisión número RRA 14294/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100111419) (Comisionada Kurczyn).
23. Recurso de revisión número RRA 14325/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102932619) (Comisionado Salas).
24. Recurso de revisión número RRA 14418/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400087319) (Comisionado Guerra).
25. Recurso de revisión número RRA 14467/19 interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) (Folio No. 0632000040419) (Comisionado Guerra).
26. Recurso de revisión número RRA 14488/19 interpuesto en contra de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA) (Folio No. 2014300034319) (Comisionado Guerra).
27. Recurso de revisión número RRA 14575/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600476719) (Comisionado Monterrey).
28. Recurso de revisión número RRA 14579/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100238519) (Comisionado Guerra).
29. Recurso de revisión número RRA 14626/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) (Folio No. 0000800346019) (Comisionado Salas).
30. Recurso de revisión número RRA 14670/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103051919) (Comisionado Guerra).
31. Recurso de revisión número RRA 14686/19 (RRA 14700/19, RRA 14728/19) interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100114319, 1811100114919, 1811100116119) (Comisionada Kurczyn).
32. Recurso de revisión número RRA 14782/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100529319) (Comisionado Guerra).
33. Recurso de revisión número RRA 14840/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100119919) (Comisionada Kurczyn).
34. Recurso de revisión número RRA 14880/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100959819) (Comisionado Guerra).

35. Recurso de revisión número RRA 14915/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700490719) (Comisionado Guerra).
36. Recurso de revisión número RRA 14938/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800139419) (Comisionada Kurczyn).
37. Recurso de revisión número RRA 15072/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500303319) (Comisionado Monterrey).
38. Recurso de revisión número RRA 15088/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900400419) (Comisionado Salas).
39. Recurso de revisión número RRA 15150/19 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) (Folio No. 1031500115419) (Comisionada Román).
40. Recurso de revisión número RRA 15172/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400343319) (Comisionado Salas).
41. Recurso de revisión número RRA 15179/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400280919) (Comisionado Salas).
42. Recurso de revisión número RRA 15258/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000062419) (Comisionado Guerra).
43. Recurso de revisión número RRA 15287/19 interpuesto en contra del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT) (Folio No. 0630500024419) (Comisionada Ibarra).
44. Recurso de revisión número RRA 15310/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200467619) (Comisionado Monterrey).
45. Recurso de revisión número RRA 15321/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200468919) (Comisionado Guerra).
46. Recurso de revisión número RRA 15325/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) (Folio No. 1114000017919) (Comisionada Román).
47. Recurso de revisión número RRA 15359/19 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (RAN) (Folio No. 1511100086019) (Comisionado Monterrey).
48. Recurso de revisión número RRA 15421/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000055119) (Comisionada Kurczyn).
49. Recurso de revisión número RRA 15454/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000207519) (Comisionado Guerra).

50. Recurso de revisión número RRA 15464/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103164919) (Comisionado Monterrey).
51. Recurso de revisión número RRA 15494/19 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) (Folio No. 0001400179819) (Comisionado Salas).
52. Recurso de revisión número RRA 15496/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100483419) (Comisionado Guerra).
53. Recurso de revisión número RRA 15508/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100555519) (Comisionado Salas).
54. Recurso de revisión número RRA 15552/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000336219) (Comisionado Guerra).
55. Recurso de revisión número RRA 15608/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000283819) (Comisionado Guerra).
56. Recurso de revisión número RRA 15618/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000285119) (Comisionado Monterrey).
57. Recurso de revisión número RRA 15625/19 (RRA 15632/19, RRA 15639/19) interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400314219, 1816400314919, 1816400315519) (Comisionado Monterrey).
58. Recurso de revisión número RRA 15657/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400317119) (Comisionado Guerra).
59. Recurso de revisión número RRA 15661/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400317419) (Comisionada Román).
60. Recurso de revisión número RRA 15688/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700315019) (Comisionado Monterrey).
61. Recurso de revisión número RRA 15715/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700402719) (Comisionada Kurczyn).
62. Recurso de revisión número RRA 15764/19 interpuesto en contra de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) (Folio No. 0422000015319) (Comisionada Kurczyn).
63. Recurso de revisión número RRA 15777/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100103919) (Comisionada Ibarra).

64. Recurso de revisión número RRA 15822/19 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEOAXACA) (Folio No. 1221100015219) (Comisionada Román).
65. Recurso de revisión número RRA 15825/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700318619) (Comisionado Guerra).
66. Recurso de revisión número RRA 15827/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100580519) (Comisionada Kurczyn).
67. Recurso de revisión número RRA 15850/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100136819) (Comisionada Román).
68. Recurso de revisión número RRA 15868/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400334619) (Comisionada Ibarra).
69. Recurso de revisión número RRA 15877/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700518519) (Comisionado Monterrey).
70. Recurso de revisión número RRA 15940/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200474319) (Comisionado Monterrey).
71. Recurso de revisión número RRA 15942/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000250719) (Comisionado Salas).
72. Recurso de revisión número RRA 15944/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100495519) (Comisionado Guerra).
73. Recurso de revisión número RRA 15947/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800169919) (Comisionado Monterrey).
74. Recurso de revisión número RRA 15987/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000232219) (Comisionada Ibarra).
75. Recurso de revisión número RRA 15989/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000256919) (Comisionado Monterrey).
76. Recurso de revisión número RRA 15991/19 interpuesto en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE) (Folio No. 1510000016119) (Comisionado Salas).
77. Recurso de revisión número RRA 16011/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400373019) (Comisionada Román).
78. Recurso de revisión número RRA 16043/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000067719) (Comisionada Ibarra).

79. Recurso de revisión número RRA 16080/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400324619) (Comisionado Monterrey).
80. Recurso de revisión número RRA 16084/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500354919) (Comisionado Guerra).
81. Recurso de revisión número RRA 16102/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400091719) (Comisionada Román).
82. Recurso de revisión número RRA 16115/19 interpuesto en contra del FONATUR Tren Maya, S.A. De C.V. (FONATURTRENM) (Folio No. 2137200020619) (Comisionado Monterrey).
83. Recurso de revisión número RRA 16120/19 interpuesto en contra del Fideicomiso público de administración y pago de equipo militar () (Folio No. 0700200007619) (Comisionada Ibarra).
84. Recurso de revisión número RRA 16136/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000585319) (Comisionado Monterrey).
85. Recurso de revisión número RRA 16143/19 interpuesto en contra de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA) (Folio No. 2014300040819) (Comisionado Monterrey).
86. Recurso de revisión número RRA 16147/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500372519) (Comisionado Guerra).
87. Recurso de revisión número RRA 16152/19 interpuesto en contra del Fideicomiso de apoyo a deudos de militares fallecidos o a militares que hayan adquirido una inutilidad en primera categoría en actos del servicio considerado de alto riesgo (FIDEICOMISOASMFMAIPCAS) (Folio No. 0700100005019) (Comisionado Salas).
88. Recurso de revisión número RRA 16173/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100887919) (Comisionado Salas).
89. Recurso de revisión número RRA 16177/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900451619) (Comisionada Kurczyn).
90. Recurso de revisión número RRA 16214/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500360519) (Comisionada Román).
91. Recurso de revisión número RRA 16217/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800184719) (Comisionado Guerra).
92. Recurso de revisión número RRA 16234/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400363219) (Comisionado Monterrey).

93. Recurso de revisión número RRA 16236/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000352519) (Comisionado Salas).
94. Recurso de revisión número RRA 16248/19 interpuesto en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE) (Folio No. 0310000050619) (Comisionado Monterrey).
95. Recurso de revisión número RRA 16260/19 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) (Folio No. 6430000055619) (Comisionada Ibarra).
96. Recurso de revisión número RRA 16277/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800183519) (Comisionada Román).
97. Recurso de revisión número RRA 16304/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100145819) (Comisionado Monterrey).
98. Recurso de revisión número RRA 16316/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000257019) (Comisionada Ibarra).
99. Recurso de revisión número RRA 16327/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800156219) (Comisionado Salas).
100. Recurso de revisión número RRA 16337/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700531319) (Comisionada Ibarra).
101. Recurso de revisión número RRA 16375/19 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (RAN) (Folio No. 1511100090819) (Comisionada Román).
102. Recurso de revisión número RRA 16379/19 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (RAN) (Folio No. 1511100090719) (Comisionada Ibarra).
103. Recurso de revisión número RRA 16383/19 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) (Folio No. 1410000084819) (Comisionado Salas).
104. Recurso de revisión número RRA 16386/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100610019) (Comisionada Ibarra).
105. Recurso de revisión número RRA 16395/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700518719) (Comisionado Monterrey).
106. Recurso de revisión número RRA 16406/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100226119) (Comisionado Guerra).
107. Recurso de revisión número RRA 16410/19 interpuesto en contra de Morena (MORENA) (Folio No. 2230000068519) (Comisionada Román).

108. Recurso de revisión número RRA 16411/19 interpuesto en contra de Morena (MORENA) (Folio No. 2230000068419) (Comisionado Salas).
109. Recurso de revisión número RRA 16420/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700518319) (Comisionado Guerra).
110. Recurso de revisión número RRA 16432/19 interpuesto en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) (Folio No. 0912000050619) (Comisionado Salas).
111. Recurso de revisión número RRA 16453/19 interpuesto en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) (Folio No. 0912000052719) (Comisionado Salas).
112. Recurso de revisión número RRA 00003/20 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200087719) (Comisionada Ibarra).
113. Recurso de revisión número RRA 00027/20 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000287719) (Comisionada Román).
114. Recurso de revisión número RRA 00048/20 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800154419) (Comisionada Román).
115. Recurso de revisión número RRA 00059/20 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500341319) (Comisionada Ibarra).
116. Recurso de revisión número RRA 00062/20 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) (Folio No. 1031500127619) (Comisionada Román).
117. Recurso de revisión número RRA 00063/20 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100575219) (Comisionado Salas).
118. Recurso de revisión número RRA 00069/20 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400397319) (Comisionada Román).
119. Recurso de revisión número RRA 00090/20 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) (Folio No. 0912100090519) (Comisionada Román).
120. Recurso de revisión número RRA 00105/20 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600524219) (Comisionado Salas).
121. Recurso de revisión número RRA 00125/20 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) (Folio No. 6430000055719) (Comisionada Román).
122. Recurso de revisión número RRA 00129/20 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000250319) (Comisionada Ibarra).

G

123. Recurso de revisión número RRA 00132/20 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700373419) (Comisionada Román).
124. Recurso de revisión número RRA 00160/20 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000329319) (Comisionada Román).
125. Recurso de revisión número RRA 00185/20 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000623219) (Comisionada Ibarra).
126. Recurso de revisión número RRA 00195/20 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500364919) (Comisionada Román).
127. Recurso de revisión número RRA 00199/20 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700701519) (Comisionada Ibarra).
128. Recurso de revisión número RRA 00203/20 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900451619) (Comisionado Salas).
129. Recurso de revisión número RRA 00207/20 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200526119) (Comisionada Kurczyn).
130. Recurso de revisión número RRA 00213/20 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800180519) (Comisionada Ibarra).
131. Recurso de revisión número RRA 00223/20 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800173219) (Comisionada Román).
132. Recurso de revisión número RRA 00311/20 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100155019) (Comisionada Ibarra).
133. Recurso de revisión número RRA 00314/20 (RRA 00321/20, RRA 00328/20) interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100154219, 1811100153519, 1811100152819) (Comisionada Román).
134. Recurso de revisión número RRA 00315/20 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100154119) (Comisionado Salas).
135. Recurso de revisión número RRA 00318/20 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100153819) (Comisionada Ibarra).
136. Recurso de revisión número RRA 00332/20 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100000220) (Comisionada Ibarra).
137. Recurso de revisión número RRA 00342/20 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (INAMI) (Folio No. 0411100173119) (Comisionada Román).

3.2. Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se someten a votación de los comisionados:

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 1730/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700706619) (Comisionado Monterrey).
2. Recurso de revisión número RRD 1877/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103084919) (Comisionado Monterrey).
3. Recurso de revisión número RRD 1955/19 interpuesto en contra del Banco de México (BANXICO) (Folio No. 6110000075719) (Comisionada Román).
4. Recurso de revisión número RRD 1967/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500258619) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRD 1974/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103563719) (Comisionada Kurczyn).
6. Recurso de revisión número RRD 00012/20 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103549419) (Comisionado Monterrey).
7. Recurso de revisión número RRD 00016/20 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103610519) (Comisionado Guerra).
8. Recurso de revisión número RRA 00019/20 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700802719) (Comisionado Monterrey).
9. Recurso de revisión número RRD 00020/20 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102754019) (Comisionada Román).
10. Recurso de revisión número RRD 00025/20 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103363219) (Comisionada Kurczyn).

11. Recurso de revisión número RRD 00073/20 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200462619) (Comisionada Ibarra).
12. Recurso de revisión número RRD 00097/20 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103445919) (Comisionada Román).
13. Recurso de revisión número RRD 00100/20 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100068920) (Comisionado Guerra).
14. Recurso de revisión número RRD 00135/20 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100162719) (Comisionado Guerra).
15. Recurso de revisión número RRD 00142/20 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200001520) (Comisionado Guerra).
16. Recurso de revisión número RRA-RCRD 00241/20 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (INAMI) (Folio No. 0411100141819) (Comisionada Ibarra).
17. Recurso de revisión número RRA-RCRD 00307/20 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) (Folio No. 2510100064219) (Comisionada Román).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 13517/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200399419) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRA 13606/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200415119) (Comisionado Guerra).
3. Recurso de revisión número RRA 13763/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. No se indica) (Comisionado Monterrey).
4. Recurso de revisión número RRA 13909/19 interpuesto en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) (Folio No. 2116000016419) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRA 14084/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900400919) (Comisionada Kurczyn).
6. Recurso de revisión número RRA 14098/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000266719) (Comisionada Kurczyn).
7. Recurso de revisión número RRA 14439/19 interpuesto en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE) (Folio No. 0310000044319) (Comisionado Guerra).



8. Recurso de revisión número RRA 14586/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700658119) (Comisionado Guerra).
9. Recurso de revisión número RRA 14609/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400088819) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RRA 14628/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400351819) (Comisionado Guerra).
11. Recurso de revisión número RRA 14743/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600479819) (Comisionado Monterrey).
12. Recurso de revisión número RRA 14868/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400348019) (Comisionada Kurczyn).
13. Recurso de revisión número RRA 15118/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100531719) (Comisionado Guerra).
14. Recurso de revisión número RRA 15818/19 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" (HAREV) (Folio No. 1221300012219) (Comisionado Guerra).
15. Recurso de revisión número RRA 15926/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) (Folio No. 1221500038619) (Comisionado Monterrey).
16. Recurso de revisión número RRA 15933/19 interpuesto en contra del Fideicomiso Fondo de Apoyo a Municipios (BANOBRAFMMuni) (Folio No. 0632400005919) (Comisionado Monterrey).
17. Recurso de revisión número RRA 16122/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100476319) (Comisionado Monterrey).
18. Recurso de revisión número RRA 16249/19 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) (Folio No. 0001400198019) (Comisionada Román).
19. Recurso de revisión número RRA 16325/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria () (Folio No. 1014100012219) (Comisionado Monterrey).
20. Recurso de revisión número RRA 16361/19 interpuesto en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) (Folio No. 0912000068519) (Comisionada Román).
21. Recurso de revisión número RRA 00041/20 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800177719) (Comisionada Román).
22. Recurso de revisión número RRA 00103/20 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000225719) (Comisionado Monterrey).

23. Recurso de revisión número RRA 00164/20 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100153319) (Comisionada Ibarra).
24. Recurso de revisión número RRA 00202/20 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900451519) (Comisionada Román).
25. Recurso de revisión número RRA 00248/20 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000606819) (Comisionada Ibarra).
26. Recurso de revisión número RRA 00290/20 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700430219) (Comisionada Ibarra).
27. Recurso de revisión número RRA 00304/20 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. (API MAZATLÁN) (Folio No. 0917100013919) (Comisionada Ibarra).
28. Recurso de revisión número RRA 00335/20 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200491319) (Comisionada Román).
29. Recurso de revisión número RRA 00388/20 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000633519) (Comisionada Ibarra).

3.3. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados:

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 00128/20 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103564419) (Comisionado Guerra).
2. Recurso de revisión número RRD 00130/20 interpuesto en contra del Fideicomiso de investigación en salud (FIDEINVSALUD) (Folio No. 0064400061719) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRD 00131/20 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700650019) (Comisionado Monterrey).

3.4. Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

I. Acceso a la información pública

1. Recurso de inconformidad número RIA 0190/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) (Folio No. 5321919) (Comisionado Salas).



- 3.5. Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que Regulan Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Sector Público.
- 3.6. Relación de asuntos sustanciados en la Ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas que son presentados por la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:
 - DIT 1179/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - DIT 1266/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
 - DIT 1180/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional del Agua.
 - DIT 1295/2019 y su acumulado DIT 1296/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Bienestar.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar la celebración del convenio general de colaboración para el fortalecimiento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, que celebran el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar el retorno del recurso de revisión RRA 15361/19 interpuesto en contra del Servicio Postal Mexicano.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar la celebración del convenio general de colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Archivo General de la Nación.

-
8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, la participación de un Comisionado en el Programa Ministerial 2020 de la GSMA-MWC, a celebrarse del 24 al 26 de febrero de 2020, en la ciudad de Barcelona, España.

 9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del pleno de este instituto, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRD 0299/19, de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, en el Amparo en Revisión R.A. 490/2019, misma que revocó la sentencia emitida por el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo 838/2019.
10. Asuntos generales.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
1.	RRD 1621/19 FJAL	Instituto Mexicano del Seguro Social	21/02/20 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
2.	RRD 1666/19 MPKV	Instituto Mexicano del Seguro Social	24/02/20 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
3.	RRD 1738/19 JVR	Comisión Federal de Electricidad	07/02/20 Sin Ampliar	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , por considerar que la vía para atender la solicitud de información es la de acceso a la información y no la de acceso a datos personales, dado que se trata de información relativa a una verificación realizada a un servicio por parte del sujeto obligado que, si bien guarda relación con la parte recurrente, no toda la documentación concerniente a tal verificación constituye un dato personal; por lo que debió reconducirse a la vía de acceso a la información. Asimismo, se estima que se debe establecer en el proyecto que existen puntos de información que no corresponde su trámite a través de la vía del derecho de acceso a la información, ya que se refieren a consultas sobre supuestos específicos.
4.	RRD 1741/19 OMGF	Comisión Federal de Electricidad	07/02/20 Sin Ampliar	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , por considerar que la vía para atender la solicitud de información es la de acceso a la información y no la de acceso a datos personales, dado que se trata de información relativa a documentos, tramites y procedimientos relacionados con la contratación del servicio de energía eléctrica, con el sujeto obligado, que si bien podría guardar relación con la parte recurrente, no toda la documentación constituye un dato personal; por lo que debió reconducirse a la vía de acceso a la información y determinar que existen puntos de información que no corresponde su trámite a través de la vía del derecho de acceso a la información, ya que se refieren a consultas sobre supuestos específicos. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
5.	RRD 1816/19 JSS	Instituto Mexicano del Seguro Social	09/03/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
6.	RRD 1849/19 RMC	Instituto Mexicano del Seguro Social	24/02/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
7.	RRD 1855/19 MPKV	Instituto Mexicano del Seguro Social	24/02/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
8.	RRD 1862/19 MPKV	Instituto Mexicano del Seguro Social	24/02/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
9.	RRD 1948/19 JRV (por cortesía)	Instituto Mexicano del Seguro Social	05/03/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
10.	RRD 1958/19 OMGF	Procuraduría Federal del Consumidor	09/03/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
11.	RRD 1962/19 JRV (por cortesía)	Instituto Mexicano del Seguro Social	10/03/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
12.	RRD 1965/19 OMGF	Instituto Mexicano del Seguro Social	09/03/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
13.	RRD 00003/20 BLIC	Instituto Mexicano del Seguro Social	12/03/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
14.	RRD 0034/20 JRV (por cortesía)	Instituto Mexicano del Seguro Social	12/03/20 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
15.	RRA 13444/19 FJAL	Nacional Financiera, S.N.C.	07/02/20 Ampliado	<p>Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford y Josefina Román Vergara voto particular, ya que si bien se comparte que toda la información de las empresas debe ser confidencial en términos del artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sí es procedente la entrega de los datos relativos a los montos de la inversión que hizo el sujeto obligado, así como la información relacionada con los resultados del rendimiento que va a obtener y obtuvo al considerarse información pública.</p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular, en virtud de lo siguiente: 1. Se considera que se debió incluir un análisis de la normatividad de la cual se desprende que es el IFC (miembro del Grupo del Banco Mundial) el administrador del Fondo, el cual detenta o conoce de la información requerida, y no únicamente limitarse a señalar que el agravio es infundado en virtud de que el sujeto obligado se pronunció respecto de los contenidos informativos, y 2. Respecto del análisis de la clasificación, se considera que se debió analizar la clasificación de cada uno de los documentos atendiendo a su contenido, con la finalidad de determinar si era procedente la entrega en versión pública.</p> <p>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente, por considerar que no procede la clasificación de los documentos equivalentes a los solicitados por el particular, a saber: 2) acta constitutiva del Fondo China-México; 7) carteras; 8) estados de resultados, estado de flujo de efectivo, balance general, Estado de Cambios en la situación financiera; 10) canasta de activos invertidos desde su creación, detallado por sectores y porcentajes de participación e 12) informes de resultados del fondo, de conformidad con la fracción III del artículo 113 de la Ley de la Materia. Lo anterior en razón de que los proyectos con que se relaciona la documentación son de naturaleza pública.</p>

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
16.	RRA 13649/19 BLIC	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	12/02/20 Ampliado	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplican para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
17.	RRA 13900/19 OMGF	Secretaría de Economía	18/02/20 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de litis.
18.	RRA 14026/19 OMGF	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	20/02/20 Ampliado	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , conforme a precedentes.
19.	RRA 14077/19 MPKV	Registro Agrario Nacional	21/02/20 Ampliado	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplican para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , ya que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
20.	RRA 14234/19 JSS	Secretaría de Bienestar	21/02/20 Sin Ampliar	PROYECTO PROPUESTO Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto particular , por considerar que, por lo que hace a los nombres de los servidores públicos, se debe analizar lo relativo a la presunción de inocencia. Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente , particular, ya que se considera que se debe analizar lo relativo a la presunción de inocencia de los servidores públicos de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley de la materia y, en su caso, entregarlo por interés público. Asimismo, se considera necesario allegarse de mayores elementos, a fin de conocer el contenido del oficio OM/DGPP/410/2137/15, toda vez que en el acta de acceso del RRA 14233/19 invocada como hecho notorio no fue exhibido. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , por considerar que se deben allegar de mayores elementos.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				<p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente, para allegarse de mayores elementos.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente, puesto que es necesario allegarnos de mayores elementos, para tener acceso al oficio OM/DGPP/410/2137/15, toda vez que en el acta de acceso del RRA 14233/19 invocada como hecho notorio, éste no fue exhibido.</p> <p>RETURNO Retorno propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno: Retorno para allegarse de mayores elementos.</p> <p>VOTACIÓN DEL RETURNO Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, a favor. Comisionada Josefina Román Vergara, a favor.</p> <p>Se retorna para substanciación al Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.</p>
21.	RRA 14294/19 MPKV	Comisión Reguladora de Energía	24/02/20 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
22.	RRA 14325/19 JSS (por cortesía)	Instituto Mexicano del Seguro Social	25/02/20 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de litis.
23.	RRA 14670/19 OMGF	Instituto Mexicano del Seguro Social	02/03/20 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
24.	RRA 14686/19 MPKV	Comisión Reguladora de Energía	02/03/20 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
25.	RRA 14731/19 JSS	Secretaría de Gobernación	28/02/20 Ampliado	<p>PROYECTO PROPUESTO</p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente, por considerar que debe analizarse el procedimiento de arbitraje internacional para determinar la procedencia de la reserva y para ello, es necesario tener acceso a los documentos.</p>

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				<p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente, por considerar que debe analizarse el procedimiento de arbitraje internacional para determinar la procedencia de la reserva y para ello, es necesario tener acceso a los documentos.</p> <p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente, es en virtud de que se considera que el procedimiento que invocó el sujeto obligado para actualizar la fracción XI del artículo 110 de la LFTAIP, consiste en el arbitraje internacional; por lo cual, es éste el que debe analizarse para determinar la procedencia de la reserva y para ello, es necesario tener acceso a los documentos, lo que es también preciso para determinar la información confidencial que, en su caso, debe clasificarse.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente, en virtud de que se considera que el procedimiento que invocó el sujeto obligado para actualizar la fracción XI del artículo 110 de la LFTAIP, consiste en el arbitraje internacional; por lo cual, es éste el que debe analizarse para determinar la procedencia de la reserva y para ello, es necesario tener acceso a los documentos, lo que es también preciso para determinar la información confidencial que, en su caso, debe clasificarse.</p> <p><u>RETURNO</u> Retorno propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno: Retorno para tener acceso al procedimiento de arbitraje internacional y así estar en condiciones de determinar la procedencia de la reserva invocada.</p> <p><u>VOTACIÓN DEL RETURNO</u> Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, a favor. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, a favor. Comisionada Josefina Román Vergara, a favor. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular, por considerar que no procede la clasificación de la información y debe ordenarse a su entrega.</p> <p>Se retorna para substanciación al Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.</p>



Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
26.	RRA 14743/19 RMC	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	03/03/20 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
27.	RRA 14840/19 MPKV	Comisión Reguladora de Energía	04/03/20 Ampliado	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de litis.
28.	RRA 15072/19 RMC	Secretaría de Relaciones Exteriores	10/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por considerar que la publicidad de la información generada hace 18 años y en un contexto político distinto, para ambos países, no menoscaba las relaciones internacionales entre ambos países.
29.	RRA 15088/19 JSS	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	11/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas aplican para la reproducción de las copias simples y no así para las copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas aplican para la reproducción de las copias simples y no así para las copias certificadas.
30.	RRA 15150/19 JRV	Procuraduría Federal del Consumidor	12/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente , en razón de que la resolución del procedimiento de infracciones iniciado en contra del proveedor referido, derivó en un juicio de nulidad que aún se encuentra en trámite, por lo que sí actualiza la causal de reserva establecida en el artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia al resultar ser un juicio contencioso administrativo seguido ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa que no ha causado estado.
31.	RRA 15179/19 JSS	Comisión Federal de Electricidad	11/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente , por considerar que no se incluyen los elementos suficientes para acreditar que los Anexos 3, 12, 13, y 14 del contrato SE-SM-GUEO-002-2012, contienen información clasificada en términos del artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular , porque no se comparte el análisis realizado respecto de las causales de confidencialidad previstas en las fracciones II y III del artículo 113 de la LFTAIP; asimismo, se estima que es necesario detallar el contenido de los documentos, a efecto de estudiar los



Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				requisitos de procedencia de las citadas causales y determinar las partes o secciones de los anexos que deben ser protegidas; sin embargo, aun cuando se hizo referencia a un hecho notorio en el que se realizó una diligencia de acceso, no se llevó a cabo una descripción precisa del contenido de los documentos clasificados.
32.	RRA 15287/19 BLIC	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	13/02/20 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , ya que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
33.	RRA 15310/19 RMC (por cortesía)	Petróleos Mexicanos	14/02/20 Sin Ampliar	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , por considerar que debe confirmarse la respuesta porque, en efecto, el requerimiento no se trata de una solicitud en materia de acceso a la información, pues el particular pretende que se le otorgue el pronunciamiento de una servidora pública en específico, respecto de cierto tema en particular. Así, no podría ordenarse al sujeto obligado que de tramite a la misma. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente , por considerar que debe confirmarse la respuesta porque, en efecto, el requerimiento no se trata de una solicitud en materia de acceso a la información, pues el particular pretende que se le otorgue el pronunciamiento de una servidora pública en específico, respecto de cierto tema en particular. Así, no podría ordenarse al sujeto obligado que de tramite a la misma.
34.	RRA 15618/19 RMC	Secretaría del Bienestar	20/02/20 Sin Ampliar	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular , por considerar que el sujeto obligado no se pronunció respecto a los pagos, del mes de julio de 2019, respecto de cuatro servidores públicos, por lo que, se debe instruir a que realice una búsqueda de dicha información en las unidades administrativas competentes y, en caso de localizar la información los entregue al particular, o bien en caso de no localizarlos funde y motive por qué no cuenta con los mismos. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular , por considerar que contrario a lo que se sostiene en la resolución, el sujeto obligado no se

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				pronunció respecto a los pagos, del mes de julio de 2019, respecto a Josué Enrique Leal Solano, Francisco Manuel Beltrán López, Néstor Giovanni Álvarez Gutiérrez y Ormandy Ahumada Contreras, por lo que, se debe instruir a que realice una búsqueda de dicha información en las unidades administrativas competentes y, en caso de localizar la información los entregue al particular, o bien en caso de no localizarlos funde y motive porque no cuenta con los mismos.
35.	RRA 15620/19 JSS	Secretaría de Gobernación	18/02/20 Sin Ampliar	<p><u>PROYECTO PROPUESTO</u></p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente, para allegarse de mayores elementos con el fin de verificar si las personas que enlista el particular en su solicitud efectivamente contaban con un mecanismo de protección, lo anterior con el propósito de determinar si la información requerida resguarda el carácter de reservada.</p> <p>Asimismo, es necesario determinar si los familiares de las personas identificadas tienen o se encontraban bajo la protección de un mecanismo de seguridad.</p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente, por considerar que, no se puede validar que las personas referidas en la lista de la solicitud, fallecieron en función de una nota periodística, dado que éstas no tienen valor probatorio pleno. Adicionalmente se debe considerar que aún en el supuesto de que estas personas hayan fallecido en caso de haber sido sujetos de protección del mecanismo, puede ser el caso que sus familiares aún continúen con dicha protección. En función de ello, se considera que procede la clasificación invocada por el sujeto obligado.</p> <p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente, por considerar necesario allegarnos de mayores elementos para verificar si las personas que enlista el particular en su solicitud efectivamente contaban con un mecanismo de protección y si sus familiares siguen protegidas por el mecanismo.</p> <p>Comisionada Josefina Román voto disidente, para allegarse de mayores elementos con el fin de verificar si las personas que enlista el particular en su solicitud efectivamente contaban con un mecanismo de protección, lo anterior con el propósito de determinar si la información requerida resguarda el carácter de reservada.</p>

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				<p>RETURNO Retorno propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno: Retorno para allegarse de mayores elementos.</p> <p>VOTACIÓN DEL RETURNO: Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, a favor. Comisionada Josefina Román Vergara, a favor.</p> <p>Se retorna para su substanciación a la Comisionada Josefina Román Vergara.</p>
36.	RRA 15688/19 RMC	Secretaría de la Defensa Nacional	20/02/20 Sin Ampliar	<p>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente, por considerar que la información no actualiza causal de reserva por constituir violaciones graves a derechos humanos, sentado en la base de acreditar el uso excesivo de la fuerza letal por parte de efectivos castrenses.</p>
37.	RRA 15818/19 OMGF	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	24/02/20 Sin Ampliar	<p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, en atención a que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, ya que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.</p>
38.	RRA 15825/19 OMGF	Secretaría de la Defensa Nacional	24/01/20 Sin Ampliar	<p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplican para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, ya que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.</p>
39.	RRA 15850/19 JRV	Comisión Reguladora de Energía	24/02/20 Sin Ampliar	<p>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular, por desbordamiento de litis.</p>



Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
40.	RRA 15877/19 RMC	Fiscalía General de la República	25/02/20 Sin Ampliar	<p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente, para efecto de conocer la etapa en que se encuentras la indagatoria y en su caso poder definir la causal de clasificación.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente, ya que se considera necesario allegarnos de mayores elementos para determinar la etapa en que se encuentra la indagatoria y en su caso definir la procedencia de la reserva.</p>
41.	RRA 15942/19 JSS	Universidad Nacional Autónoma de México	25/02/20 Sin Ampliar	<p>PROYECTO PROPUESTO</p> <p>Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto particular, por considerar que si el sujeto obligado manifestó que no cuenta con los talones de manera digitalizada, no es procedente imponerle que los digitalice.</p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular, anunciado es porque si bien el sujeto no manifestó ningún impedimento para atender la solicitud en la respuesta, en alegatos sí refiere que no cuenta con los talones de pago de forma digitalizada, lo cual no se toma en cuenta.</p> <p>Comisionadas María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara voto particular, en razón de que, si bien el sujeto no manifestó ningún impedimento para atender la solicitud en la respuesta, en cuanto a los talones de pago solicitados, vía alegatos si refiere que no cuenta ellos de forma digitalizada, con lo que justifica el impedimento y que no está siendo tomando en cuenta para resolver.</p> <p>Comisionado Rosendo Monterrey Chepov voto particular, en razón de que, si bien el sujeto no manifestó ningún impedimento para atender la solicitud en la respuesta, vía alegatos si refiere que no cuenta con los talones de forma digitalizada, lo cual no está siendo tomando en cuenta para resolver.</p> <p>ENGROSE Engrose propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno: Emitir un proyecto de resolución en el que se tome en cuenta que vía alegatos, el sujeto obligado manifestó que respecto de los talones de pago solicitados, que no cuenta ellos de forma digitalizada, con lo que justifica el impedimento para entregarlos.</p>

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				<p>VOTACIÓN DEL ENGROSE Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, a favor. Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, a favor. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, a favor. Comisionada Josefina Román Vergara, a favor. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular, por considerar que el sujeto obligado no justificó impedimento alguno para atender la modalidad requerida por el particular.</p> <p>Encargo del engrose Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.</p>
42.	RRA 16084/19 OMGF	Secretaría de Relaciones Exteriores	28/02/20 Sin Ampliar	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente , por considerar que si bien el sujeto obligado cuenta con reportes solo de manera física, la solicitud del particular es genérica respecto de cualquier documento que dé cuenta de las actividades de promoción cultural realizadas por las representaciones de México en el extranjero y los Institutos Culturales de México en el extranjero, por lo que derivado de lo establecido en la Ley de la materia y de información pública, sí está en posibilidad de proporcionar documentos en electrónico respecto de lo solicitado.
43.	RRA 16115/19 RMC	FONATUR Tren Maya, S.A. De C.V.	02/03/20 Sin Ampliar	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente , ya que se considera que no es posible validar la inexistencia señalando que los contratos requeridos no se han elaborado, ya que de los comunicados de prensa se desprende que estos ya existen.
44.	RRA 16143/19 RMC	Liconsa, S.A. de C.V.	03/03/20 Sin Ampliar	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , por considerar que el sujeto obligado no es competente para conocer de la información solicitada, por lo que debe confirmarse la respuesta impugnada.
45.	RRA 16177/19 MPKV	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	03/03/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
46.	RRA 16249/19 JRV	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	05/03/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
47.	RRA 16260/19 BLIC	Universidad Autónoma Metropolitana	04/03/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de litis.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
48.	RRA 16304/19 RMC	Comisión Reguladora de Energía	06/03/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
49.	RRA 16386/19 BLIC	Secretaría de Educación Pública	06/03/20 Sin Ampliar	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , ya que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
50.	RRA 00069/20 JRV	Secretaría de Gobernación	12/03/20 Sin Ampliar	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , por considerar que debe sobreeserse el recurso porque no actualiza ninguno de los supuestos de procedencia del artículo 148 de la LFTAIP, porque el particular se está quejando del trámite que se le dio a la petición que se refiere su solicitud y no con la respuesta otorgada por el sujeto obligado.
51.	RRA 00195/20 JRV	Secretaría de Relaciones Exteriores	11/03/20 Sin Ampliar	Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto particular , por considerare que se debe instruir al sujeto obligado a que declare formalmente la inexistencia de las invitaciones a los representantes de los medios de comunicación a eventos públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores del periodo uno de diciembre de 2012 al uno de diciembre de 2013. Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular , porque se considera que se debe instruir al sujeto obligado a que declare formalmente la inexistencia de la información y que anexe el acta de baja documental a la resolución correspondiente, aplicando por analogía el criterio 14/09 de este Instituto.
52.	RRA 00199/20 BLIC	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	11/03/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
53.	RRA 00223/20 JVR	Secretaría de Energía	11/03/20 Sin Ampliar	Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto particular , por considerare que se debe instruir al sujeto obligado a que declare formalmente la inexistencia de los correos electrónicos remitidos a los medios de comunicación para invitar a los

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				medios de comunicación a los eventos a los que asistirá el titular, del 31 de enero 2012 al 5 noviembre 2013. Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular , por considerar que no se puede sobreseer parcialmente el asunto, en razón de que hay más unidades administrativas que pueden conocer del requerimiento, en ese sentido, se debe instruir a una búsqueda de la información y entregarla respecto de los periodos requeridos por el particular, asimismo, en el caso de no encontrarla, deberá declarar formalmente la inexistencia y proporcionar la baja documental.
54.	RRA 00311/20 BLIC	Comisión Reguladora de Energía	17/03/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
55.	RRA 00314/20 JRV	Comisión Reguladora de Energía	13/03/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
56.	RRA 00318/20 BLIC	Comisión Reguladora de Energía	12/03/20 Sin Ampliar	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de litis.
57.	RIA 0190/19 JSS	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	12/02/20 Ampliado	PROYECTO PROPUESTO Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente , por considerar que debe resolverse de fondo la controversia planteada y no únicamente otorgar parámetros al órgano garante; por lo tanto, debe determinarse que el sujeto obligado no ofreció la modalidad de entrega elegida, es decir, consulta directa, lo cual resulta improcedente de conformidad con los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Comisionadas Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara voto disidente , por considerar que debe resolverse de fondo la controversia planteada y no únicamente otorgar parámetros al órgano garante; por lo tanto, debe determinarse que el sujeto obligado no ofreció la modalidad de entrega elegida, es decir, consulta directa, lo cual resulta improcedente de conformidad con los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				<p>versiones públicas; derivado de que era posible proteger la información confidencial, en su caso.</p> <p><u>ENGROSE</u> Engrose propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno: Emitir un proyecto de resolución en el que se resuelva el fondo la controversia planteada y no únicamente otorgar parámetros al órgano garante y en ese sentido determinarse que el sujeto obligado no ofreció la modalidad de entrega elegida, es decir, consulta directa; lo cual, resulta improcedente derivado de que era posible proteger la información confidencial, en su caso.</p> <p><u>VOTACIÓN DEL ENGROSE</u> Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, a favor. Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, a favor. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, a favor. Comisionado Rosendo Monterrey Chepov voto particular, en razón de que se comparte el sentido, pero no la instrucción pues se considera que solo deben darse al Órgano Garante Local los parámetros para que emita la nueva resolución con libertad de jurisdicción. Comisionada Josefina Román Vergara, a favor. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular, por considerar que, por cuanto hace a la confidencialidad de la base de datos, es el órgano garante local quien debe emitir el pronunciamiento respectivo sobre la procedencia o improcedencia de la clasificación referida.</p> <p>Encargada del engrose Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.</p>

Relación de Asuntos presentados por Comisionado diverso al ponente.

COMISIONADO PONENTE		
FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS		
RECURSO	No.	COMISIONADA QUE PRESENTA
RRA	13444/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena
RRD	1621/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.05

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, GESTIÓN DOCUMENTAL, GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA PROACTIVA Y ARCHIVOS, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII y 41, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 89, fracción XXXVI, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXI y XXXV, 16, fracciones XIV y XV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI y 23 fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Convenio General de Colaboración con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Secretaría de Seguridad) tiene por objeto instaurar mecanismos de colaboración para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las instituciones parte realicen diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, al tiempo de fomentar una cultura de transparencia en las acciones de gobierno y fomentar el derecho de acceso a la información.
2. Que entre los compromisos de ambas partes se encuentran: organizar cursos, talleres, conferencias, simposios, entre otros eventos, que permitan divulgar y fortalecer el conocimiento en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, así como fomentar una cultura de transparencia para el cumplimiento del artículo 6º constitucional y las normas secundarias que deriven del mismo; impulsar y coadyuvar la reproducción del material didáctico y documental, así como un programa de distribución y difusión de los materiales impresos y en medios electrónicos dirigidos a promover la cultura de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos; intercambiar información técnica, jurídica, académica y experiencias, así como retroalimentarse en temas y análisis en torno a la clasificación de documentos, medios de acceso a la información, protección de datos personales, gestión



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.05

documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, y editar publicaciones derivadas de los eventos que se lleven a cabo de manera conjunta.

- 3. Que, para el cumplimiento del Convenio General de Colaboración, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se compromete a: proporcionar apoyo técnico y documental en el diseño, formulación y desarrollo de los distintos eventos que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio; coadyuvar en la reproducción del material generado para los eventos, de conformidad con su viabilidad presupuestaria; elaborar en coordinación con la "Secretaría de Seguridad" los programas de capacitación que, en materias de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, se impartirán a los servidores públicos de la dependencia; promover y difundir entre su personal los cursos, talleres y demás eventos que organicen conjuntamente; supervisar, evaluar y dar seguimiento a las actividades materia del Convenio; emitir opiniones, asesorías y acompañamiento en las materias requeridas; y fomentar una cultura de transparencia en las acciones y desempeño de funciones de la "Secretaría de Seguridad".
- 4. Que, asimismo, la "Secretaría de Seguridad" se compromete a: apoyar en la elaboración de programas para los diversos cursos, talleres, conferencias, simposios, entre otros eventos relacionados con la materia del Convenio de mérito, con la finalidad de fomentar la cultura de transparencia, los derechos de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, como parte integral de la formación de los servidores públicos al servicio de la "Secretaría de Seguridad"; promover y difundir entre su personal, los eventos y los programas de capacitación que, en materias de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, se impartirán a los funcionarios de la Secretaría y promover y difundir entre su personal los eventos que organicen.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la celebración del Convenio General de Colaboración para el Fortalecimiento en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Gestión Documental, Gobierno Abierto, Transparencia Proactiva y Archivos, que celebran el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.05

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las acciones necesarias correspondientes a la celebración y ejecución del Convenio General de Colaboración con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, aprobado mediante el presente Acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el cinco de febrero de dos mil veinte. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.


María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada Presidente en funciones

Suscribe la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, en suplencia por ausencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, con fundamento en los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.


Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado


Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

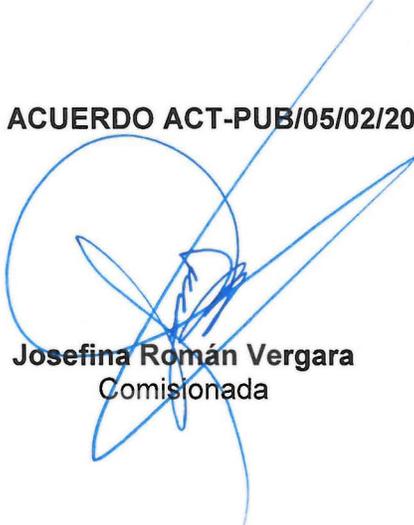


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.05



Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Josefina Román Vergara
Comisionada



Joel Salas Suárez
Comisionado



Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.05, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y Comisionados en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el cinco de febrero de dos mil veinte.



ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.06

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL RETORNO DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 15361/19 INTERPUESTO EN CONTRA DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracción II, 29, fracción I, y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, II, V, XXXV y XXXVII, 16, fracciones VI y VII, y 18, fracciones V, XIV, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, un particular presentó una solicitud de acceso a la información, ante el sujeto obligado Servicio Postal Mexicano.
2. Que el sujeto obligado otorgó respuesta a la solicitud de acceso a la información e, inconforme con ésta, el particular interpuso recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, quedando registrado bajo el número RRA 15361/19, mismo que fue turnado al Comisionado Joel Salas Suárez.
3. Que seguidos los tramites de ley, el veintinueve de enero de dos mil veinte, el Comisionado Joel Salas Suárez presentó al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión RRA 15361/19, mismo que no reunió la mayoría requerida para su aprobación, recibiendo los votos disidentes de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara en los términos siguientes:

“Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente, por considerar que se debe analizar el contenido del oficio número 1600.-1745, para determinar si la información contenida dentro del mismo satisface la pretensión del particular.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente, por considerar que debe analizarse la respuesta complementaria para determinar si la información que se proporcionó en alegatos colma la totalidad de los puntos requeridos en la solicitud.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.06

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente, por considerar que no se analiza la respuesta complementaria, pues únicamente se centra en que atendió la modalidad, sin analizar el documento y no se determina si colma la totalidad de los puntos requeridos en la solicitud.

Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente, por considerar que no se analiza la respuesta complementaria, aunado a que la información que se proporcionó en alegatos está incompleta y no colma la totalidad de los puntos requeridos en la solicitud.”

4. Que, derivado de lo anterior, resulta indispensable retornar el medio de impugnación que se le había asignado al Comisionado Joel Salas Suárez y que se encuentra pendiente de resolución. Lo anterior, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los términos y plazos establecidos en la normatividad aplicable para la substanciación de recurso de revisión.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el retorno a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, del recurso de revisión RRA 15361/19, interpuesto en contra del Servicio Postal Mexicano.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Atención al Pleno, haga las acciones necesarias, tanto en los controles establecidos como en los sistemas informáticos, para retornar el recurso de revisión RRA 15361/19, a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el cinco de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.06

febrero de dos mil veinte. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

7

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada Presidente en funciones

Suscribe la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, en suplencia por ausencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, con fundamento en los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Román Vergara
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.06

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a surname, positioned above the printed name.

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.06, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes, en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 05 de febrero de 2020



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.07

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII, y 41 fracciones IX y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 89, fracciones XXXVI y XXXVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXI y XXXV, 16 fracción XIV y XV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebraron un Convenio Marco de Colaboración el 11 de septiembre de 2015, con el objeto de realizar de forma conjunta diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, gobierno abierto y transparencia proactiva.
2. Que, con el propósito de retomar los objetivos relevantes del citado convenio, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Archivo General de la Nación, de común acuerdo, decidieron darlo por terminado y celebrar uno nuevo, a efecto de ajustar el objeto y alcances del mismo a las necesidades de ambas instituciones.
3. Que el presente Convenio General entre el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Archivo General de la Nación, tiene por objeto establecer bases generales de cooperación entre las instituciones firmantes que permitan el desarrollo de actividades en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental y administración de archivos.
4. Que entre los compromisos de ambas partes, se encuentran el de diseñar y promover conjuntamente, cursos, foros, talleres, seminarios, diplomados, conferencias, simposios, certámenes, entre otros eventos, que permitan divulgar y fortalecer el conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental y administración de archivos, así como fomentar una cultura de la

A



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.07

transparencia y rendición de cuentas, para el cumplimiento del artículo 6o Constitucional y las normas secundarias que deriven del mismo.

5. Que uno de los propósitos primordiales de la suscripción del Convenio General de Colaboración aludido es promover de forma conjunta el acceso a la información, la gestión documental y archivos, así como la organización y administración homogénea de archivos a fin de preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental de la Nación, con el fin de salvaguardar la memoria nacional de corto, mediano y largo plazo; así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la celebración del Convenio General de Colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Archivo General de la Nación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección General de Gestión de Información y Estudios, lleve a cabo los procedimientos normativos correspondientes a la celebración del Convenio de General Colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Archivo General de la Nación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, a través de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el cinco de febrero de dos mil veinte. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.07

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada Presidente en funciones

Suscribe la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, en suplencia por ausencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, con fundamento en los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del Sector Público.

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.07, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes, en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 5 de febrero de 2020.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.08

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE UN COMISIONADO EN EL PROGRAMA MINISTERIAL 2020 DE LA GSMA-MWC, A CELEBRARSE DEL 24 AL 26 DE FEBRERO DE 2020 EN LA CIUDAD DE BARCELONA, ESPAÑA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, fracciones XXX y XXXIV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 39, fracciones V, VII y IX de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 6, 8, 12, fracciones I, XXXII y XXXV, y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
2. Que el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas ha recibido una invitación para participar en el Programa Ministerial 2020 de la GSMA-MWC, que se llevará a cabo los días 24 al 26 de febrero de 2020, en Barcelona, España
3. Que la GSMA es una organización de operadores móviles y compañías dedicada al apoyo de la normalización, la implementación y promoción del sistema de telefonía móvil. Actualmente, cuenta con tres programas en curso: futuro de la red; identidad; e internet de las cosas.
4. Que la GSMA representa los intereses de los operadores móviles de todo el mundo, incluyendo fabricantes de teléfonos y dispositivos, compañías de software, proveedores de equipos y compañías de Internet, así como organizaciones en sectores industriales adyacentes.
5. Que desde 1987, GSMA organiza cada año el Congreso Mundial de Móviles (MWC), que reúne a los líderes gubernamentales y del sector privado más influyentes en materia de telecomunicaciones alrededor del mundo. Desde el año 2006 el evento se celebra en Barcelona, España.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.08

6. Que la asistencia del Comisionado Presidente al Congreso Mundial de la GSMA 2020, es importante en virtud de que, en esta edición, el Programa Ministerial se enfocará en cómo liderar las discusiones sobre regulación y políticas públicas inteligentes para acelerar las oportunidades de crecimiento, así como la necesidad de adaptar los marcos regulatorios a los nuevos mercados para agregar verdadero valor al ciudadano digital.
7. Que la participación del INAI en diferentes conferencias y seminarios obedece a la creciente importancia que la protección de datos personales y la privacidad adquieren en el ámbito de la gobernanza global y en la formulación de estándares internacionales para la implementación de políticas públicas en esta materia.
8. Que el INAI asumirá los gastos de hospedaje, transportación internacional y viáticos correspondientes a la participación del Comisionado Presidente en el Programa Ministerial 2020 de la GSMA-MWC, que se llevará a cabo los días 24 al 26 de febrero de 2020, en Barcelona, España de conformidad con las prácticas en materia de austeridad y disciplina del gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas asista al Programa Ministerial 2020 de la GSMA-MWC, a celebrarse del 24 al 26 de febrero de 2020, en la ciudad de Barcelona, España.

SEGUNDO. El Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales. f

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el cinco de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.08

7

febrero de dos mil veinte. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada Presidente en funciones

Suscribe la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, en suplencia por ausencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, con fundamento en los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Román Vergara
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.08

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "HAC", written over the printed name and title.

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.08, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes, en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 05 de febrero 2020.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.09

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RRD 0299/19, DE VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL AMPARO EN REVISIÓN R.A. 490/2019, MISMA QUE REVOCÓ LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL JUICIO DE AMPARO 838/2019.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII y 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, de la Ley de Amparo; 3, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Acuerdo ACT-PUB/29/01/2020.06 Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento de turno temporal de los medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, un particular presentó una solicitud de acceso a datos personales ante el sujeto obligado Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, requiriendo lo siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información: Solcito copia certificada del desglose que aparece en el tarjetón de pago, del mes de enero de 2019, del cual se anexa, como se llega a esa cantidad contablemente, de la cantidad de 6966.01 pesos, y cuál es la mecánica que utiliza el IMSS, para llegar a esa cantidad. El Instituto manifiesta que es un documento que toma como referencia, quisiera saber a qué se refiere, sobre la referencia, lo que se está solicitando es como determina dicha cantidad contablemente. Que la suma que se obtiene en esta cuantía básica, aparezca en dicho tarjetón de pago posteriores. Asimismo, se instruya a efecto de que se realice contablemente y la mecánica que utiliza para llegar a la cantidad de 6966.01 pesos. Mi nombre es [...]. NSS: [...] CURP: [...] RFC: [...] Matricula: [...].



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.09

2. Que el diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, el sujeto obligado respondió la solicitud de acceso a datos personales.
3. Que con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve el particular presentó recurso de revisión, en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, el cual quedó radicado bajo el número RRD 0299/19, turnándose a la ponencia del Comisionado Joel Salas Suárez.
4. Que previos los trámites de Ley, el veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió resolución en el recurso de revisión RRD 0299/19, resolviendo confirmar la respuesta del sujeto obligado.
5. Que inconforme con la resolución de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve dictada en el expediente RRD 0299/19, el quejoso promovió juicio de amparo, radicándose en el Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con el número 838/2019, mismo que fue resuelto el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, determinando negar el amparo a la parte quejosa.
6. Que en contra de la sentencia referida, el particular interpuso recurso de revisión, del que conoció el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quedando radicado bajo el número R.A. 490/2019, en el que resolvió revocar la sentencia recurrida para que este Instituto realice lo siguiente:
 - Deje sin efectos la resolución reclamada de 24 de abril de 2019, dictada en el expediente RRD 0299/19.
 - Con plenitud de jurisdicción, emitir otra resolución, siguiendo los lineamientos de la ejecutoria, en la que reitere las consideraciones que no fueron materia del juicio de amparo, y resuelva lo que conforme a derecho corresponda respecto a la copia certificada del desglose que aparece en el tarjetón de pago del mes de enero de dos mil diecinueve, sin considerar que se trata de una petición novedosa.
7. Que el Juez de los autos mediante proveído notificado el veintinueve de enero de dos mil veinte, dictado en el juicio de amparo 838/2019, requirió al Pleno del Instituto, para que diera cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'A' or similar character.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.09

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En estricto acatamiento a lo ordenado en la resolución de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, emitida por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en el amparo en revisión R.A. 490/2019, misma que revocó la sentencia emitida por el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de amparo 838/2019; se deja sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente relativo al recurso de revisión RRD 0299/19 de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. Se turne a través de la Presidencia de este Organismo Constitucional Autónomo el expediente del recurso de revisión RRD 0299/19, al Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, a efecto de que previos los trámites de ley, presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el proyecto de resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dentro del término que el Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, otorgó para el cumplimiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el término de ley comunique al Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el contenido del presente acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a las ejecutorias de amparo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet de este Instituto.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el cinco de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.09

febrero de dos mil veinte. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada Presidente en funciones

Suscribe la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, en suplencia por ausencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, con fundamento en los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Roman Vergara
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/05/02/2020.09, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el cinco de febrero de dos mil veinte.